



UNITAT 70002 - FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL		
EXPEDIENT E-70002-2022-000185-00	PROPOSTA NÚM. 1	FISC. /INF. N
ASSUMPTE APROVACIÓ DEL PROCEDIMENT D'ATENCIÓ DE LES SOL·LICITUDS D'EXERCICI DE DRETS DE PROTECCIÓ DE DADES DE CARÀCTER PERSONAL I DEL PROCEDIMENT DE GESTIÓ D'INCIDENTS I NOTIFICACIÓ DE BRETXES DE SEGURETAT.		
ÒRGAN COMPETENT OAM FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL DE VALÈNCIA LA PRESIDENTA - OAM FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL		
ACORD/RESOLUCIÓ DE DELEGACIÓ RESOLUCIÓ 132 DE 24 JULIOL DE 2020		

La protección de las personas físicas en relación con el tratamiento de datos personales es un derecho fundamental. El artículo 8, apartado 1, de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea ('la Carta') y el artículo 16, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) establecen que toda persona tiene derecho a la protección de los datos de carácter personal que le conciernan.

Con fecha 27 de abril de 2016 se aprobó el Reglamento (UE) 2016 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), siendo publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea de 4 de mayo de ese año.

Esta norma entró en vigor a los veinte días de su publicación, siendo obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro de la Unión Europea a partir del 25 de mayo de 2018, todo ello de conformidad con su artículo 99.

Los artículos 15 a 21 del citado Reglamento regulan el ejercicio de los derechos en materia de protección de datos de carácter personal (Acceso, Rectificación, Supresión y Portabilidad de sus datos, de Limitación y Oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de Decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos), cuya adaptación al derecho español se ha llevado a cabo con la aprobación de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPD y GDD).

Por parte de este organismo autónomo y de conformidad con dichas previsiones se ha elaborado un procedimiento para la atención a solicitudes de ejercicio de derechos en materia de protección de datos de carácter personal (Acceso, Rectificación, Supresión y Portabilidad de sus

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/03/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
LA PRESIDENTA - OAM FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	29/03/2022	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundació
Deportiva
Municipal
València

RESOLUCIÓ

datos, de Limitación y Oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de Decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos) en el OAM Fundación Deportiva Municipal València.

Asimismo, y de conformidad con las previsiones de los artículos 33 y 34 del citado Reglamento, se ha elaborado un procedimiento para la gestión de incidentes y notificación de brechas de seguridad del OAM Fundación Deportiva Municipal que puedan afectar a la confidencialidad, integridad o disponibilidad de los datos de carácter personal, así como la notificación - en caso de concebirse como brecha o violación de seguridad - a la Autoridad de Control en protección de datos estatal (Agencia Española de Protección de Datos) o, en su caso, autonómica y la comunicación a las personas físicas afectadas.

Procede, por último, designar de manera provisional, en tanto la asignación de funciones se materialice a través de la Relación de Puestos de Trabajo, al personal responsable de seguridad y responsable de sistemas del OAM Fundación Deportiva Municipal València.

De conformidad con lo establecido en el art.12 apartado o) de los Estatutos del OAM Fundación Deportiva Municipal València es competencia de su Presidencia la aprobación de estos dos procedimientos.

Per tot allò que s'ha exposat, ES RESOL: /

Por todo lo expuesto, SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el Procedimiento de atención de las solicitudes de ejercicio de derechos en materia de protección de datos de carácter personal (Acceso, Rectificación, Supresión y Portabilidad de sus datos, de Limitación y Oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de Decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos) del OAM Fundación Deportiva Municipal València, cuyo contenido se anexa a continuación como Adjunto 1.

SEGUNDO.- Aprobar el Procedimiento para la gestión de incidentes y notificación de brechas de seguridad que puedan afectar a la confidencialidad, integridad o disponibilidad de los datos de carácter personal del OAM Fundación Deportiva Municipal, cuyo contenido se anexa a continuación como Adjunto 2.

TERCERO.- En tanto la asignación de funciones se materialice a través de la Relación de Puestos de Trabajo, se designa provisionalmente en el ámbito del procedimiento para la gestión de incidentes y notificación de brechas de seguridad como Responsable de Seguridad a D^a. Marta Sapiña Ferrer, actual Jefa del Servicio Jurídico y de Recursos Humanos del OAM FDM y como Responsable de Sistemas a D. Adrián Barberá Beltrán.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/03/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
LA PRESIDENTA - OAM FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	29/03/2022	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

RESOLUCIÓ

CUARTO.- Ambos procedimientos formarán parte de la política de calidad del OAM Fundación Deportiva Municipal València.

QUINTO.- Publicar la presente resolución en la página web <https://www.fdmvalencia.es> y en el Portal de Transparencia del OAM Fundación Deportiva Municipal València, dar traslado al personal designado y al departamento de Recursos Humanos, a los efectos oportunos y para general conocimiento.

Id. document: OYBE lUx qjwv Vtvm QGIw zV3U +Ew=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/03/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
LA PRESIDENTA - OAM FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	29/03/2022	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

RESOLUCIÓ



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

ANEXO I

Procedimiento de atención de las solicitudes de ejercicio de derechos en protección de datos de carácter personal

OAM FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL VALÈNCIA (OAM FDM)



Fundación
Deportiva
Municipal
València

Procedimiento de atención de solicitudes de ejercicio de derechos en protección de datos del OAM FDM marzo 2022

4/67

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/03/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
LA PRESIDENTA - OAM FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	29/03/2022	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

RESOLUCIÓ



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

HOJA DE ESTADO DEL DOCUMENTO

Versión	Fecha	Págs.	Procesador	Control de cambios
2ª	15/03/2022		Word 2016 español	

Id. document: OYBE lUx qjwv Vtvm QGIw zV3U +Ew=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Procedimiento de atención de solicitudes de ejercicio de derechos en protección de datos del OAM FDM marzo 2022

5/67

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/03/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
LA PRESIDENTA - OAM FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	29/03/2022	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

RESOLUCIÓN



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	5
2. MARCO NORMATIVO Y ACRÓNIMOS	5
3. DEFINICIONES	5
4. ROLES. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES.	8
5. INTRODUCCIÓN A LOS DERECHOS EN PROTECCIÓN DE DATOS	9
5.1. DISPOSICIONES GENERALES	10
5.1.1. Carácter personalísimo y representación.	10
5.1.2. Derechos independientes	10
5.1.3. Medio sencillo y gratuito para el ejercicio. Salvedad para aplicación de tasa..	111
5.1.4. No formalidad.	111
5.2. CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS DE LA SOLICITUD	111
5.2.1. Contenido de la solicitud.....	111
5.2.2. A quién va dirigida.....	122
5.2.3. Medios para su presentación.....	122
5.3. CONTESTACIÓN A LA SOLICITUD	122
5.3.1. Plazo para evacuar la contestación.	122
5.3.2. Solicitudes deficientes o incompletas.	133
5.3.3. Carga de la prueba.	133
5.3.4. Cómputo de plazos.....	133
5.4. LÍMITES AL EJERCICIO DE LOS DERECHOS	133
6. DERECHO DE ACCESO (ARTÍCULO 15 RGPD Y 13 LOPD-GDD)	155
6.1. CONCEPTO Y CONTENIDO DEL DERECHO	155
6.2. PARTICULARIDADES EN LA ATENCIÓN DEL DERECHO	166
6.3. DISTINCIÓN DE OTROS DERECHOS DE ACCESO	166
6.3.1. Ley de transparencia y derecho de acceso a información pública.	166
6.3.2. Procedimiento administrativo común y Régimen del Sector Público.....	177
7. DERECHO DE RECTIFICACIÓN (ARTÍCULO 16 RGPD Y 14 LOPD-GDD)	17
8. DERECHO A LA SUPRESIÓN (ARTÍCULO 17 RGPD Y 15 LOPD-GDD)	18
8.1 DERECHO A LA SUPRESIÓN	188
8.2 DERECHO AL OLVIDO EN EL ÁMBITO ON-LINE.....	188
8.2.1 Concepto	188
8.2.2 Limitaciones en la supresión (derecho al olvido)	199

Procedimiento de atención de solicitudes de ejercicio de derechos en protección de datos del OAM FDM marzo 2022

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/03/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
LA PRESIDENTA - OAM FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	29/03/2022	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

RESOLUCIÓN



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

9. DERECHO A LA LIMITACIÓN DEL TRATAMIENTO (ARTÍCULO 18 RGPD Y 16 LOPD-GDD)...	199
9.1 CONSENTIMIENTO TRATAMIENTO POSTERIOR	20
9.2 PLAZO ¿CUÁNDO SE INFORMARÁ DE LA FINALIZACIÓN DE LA LIMITACIÓN DEL TRATAMIENTO?.....	20
10. DERECHO DE OPOSICIÓN (ARTÍCULO 21 RGPD Y 18 LOPD-GDD)	20
11. DERECHO DE OPOSICIÓN A DECISIONES BASADAS ÚNICAMENTE EN TRATAMIENTO AUTOMATIZADO (ARTÍCULO 20 RGPD Y 18 LOPD-GDD).....	21
11.1 SUPUESTOS.....	221
11.2 EXCEPCIONES	22
11.3 MEDIDAS A ADOPTAR	22
11.4 LÍMITES AL TRATAMIENTO AUTOMATIZADO	22
12. DERECHO DE PORTABILIDAD. NO APLICACIÓN EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES PÚBLICAS.	233
ANEXOS	
A. MODELO DE SOLICITUD DERECHO DE ACCESO.....	24
B. MODELO DE SOLICITUD DERECHO DE RECTIFICACIÓN.....	25
C. MODELO DE SOLICITUD DERECHO DE SUPRESIÓN.....	26
D. MODELO DE SOLICITUD DERECHO DE OPOSICIÓN	288
E. MODELO DE SOLICITUD LIMITACIÓN DEL TRATAMIENTO	299

Procedimiento de atención de solicitudes de ejercicio de derechos en protección de datos del OAM FDM marzo 2022

7/67

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/03/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
LA PRESIDENTA - OAM FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	29/03/2022	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

RESOLUCIÓN



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

1. INTRODUCCIÓN.

El objeto del presente documento es la articulación del procedimiento para la atención de las solicitudes de derechos en protección de datos de carácter personal (Acceso, Rectificación, Supresión y Portabilidad de sus datos, de Limitación y Oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de Decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos) de conformidad con los artículos 15 a 21 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y artículos 12 a 18 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

2. MARCO NORMATIVO Y ACRÓNIMOS.

ACRÓNIMO	CONCEPTO
RGPD	Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
LOPD	Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

3. DEFINICIONES.

Datos personales

Toda información sobre una persona física identificada o identificable («el interesado»); se considerará persona identificable toda persona cuya identidad pueda determinarse, directa o indirectamente, en particular mediante un identificador, como por ejemplo un nombre, un número de identificación, datos de localización, un identificador en línea o uno o varios elementos propios de la identidad física, fisiológica, genética, psíquica, económica, cultural o social de dicha persona.

Tratamiento

Procedimiento de atención de solicitudes de ejercicio de derechos en protección de datos del OAM FDM marzo 2022

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/03/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
LA PRESIDENTA - OAM FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	29/03/2022	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

RESOLUCIÓ



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

Cualquier operación o conjunto de operaciones realizadas sobre datos personales o conjuntos de datos personales, ya sea por procedimientos automatizados o no, como la recogida, registro, organización, estructuración, conservación, adaptación o modificación, extracción, consulta, utilización, comunicación por transmisión, difusión o cualquier otra forma de habilitación de acceso, cotejo o interconexión, limitación, supresión o destrucción.

Datos genéticos

Todos los datos personales relativos a las características genéticas de una persona que hayan sido heredadas o adquiridas que proporcionen una información única sobre la fisiología o la salud de esa persona, obtenidos en particular del análisis de una muestra biológica de esa persona.

Datos biométricos

Datos personales obtenidos a partir de un tratamiento técnico específico, relativos a las características físicas, fisiológicas o conductuales de una persona física que permitan o confirmen la identificación única de dicha persona, como imágenes faciales o datos dactiloscópicos.

Datos relativos a la salud

Datos personales relativos a la salud física o mental de una persona física, incluida la prestación de servicios de atención sanitaria, que revelen información sobre su estado de salud.

Destinatario

La persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u otro organismo al que se comuniquen datos personales, se trate o no de un tercero. No obstante, no se considerarán destinatarios las autoridades públicas que puedan recibir datos personales en el marco de una investigación concreta de conformidad con el Derecho de la Unión o de los Estados miembros; el tratamiento de tales datos por dichas autoridades públicas será conforme con las normas en materia de protección de datos aplicables a los fines del tratamiento.

Elaboración de perfiles

Toda forma de tratamiento automatizado de datos personales consistente en utilizar datos personales para evaluar determinados aspectos personales de una persona física, en particular para analizar o predecir aspectos relativos al rendimiento profesional,

Procedimiento de atención de solicitudes de ejercicio de derechos en protección de datos del OAM FDM marzo 2022

9/67

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/03/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
LA PRESIDENTA - OAM FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	29/03/2022	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

RESOLUCIÓN



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

situación económica, salud, preferencias personales, intereses, fiabilidad, comportamiento, ubicación o movimientos de dicha persona física.

Fichero

Todo conjunto estructurado de datos personales, accesibles con arreglo a criterios determinados, ya sea centralizado, descentralizado o repartido de forma funcional o geográfica.

Limitación del tratamiento

El marcado de los datos personales almacenados con el objetivo de limitar su tratamiento en el futuro.

Responsable del Tratamiento o Responsable

La persona física o jurídica, autoridad pública, servicio o cualquier otro organismo que solo o conjuntamente con otros determine los fines y medios del tratamiento; si el Derecho de la Unión o de los Estados miembros determina los fines y medios del tratamiento, el Responsable del Tratamiento o los criterios específicos para su nombramiento podrá establecerlos el Derecho de la Unión o de los Estados miembros.

Encargado del tratamiento o Encargado

La persona física o jurídica, autoridad pública, servicio o cualquier otro organismo que trate datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.

Seudonimización

El tratamiento de datos personales, de manera tal que ya no puedan atribuirse a un interesado en particular sin recurrir a información adicional, siempre que dicha información adicional se mantenga separada y sujeta a medidas técnicas y organizativas destinadas a garantizar que tal atribución no se produzca a personas identificadas o que puedan identificarse.

Tercero

Persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u organismo distinto del interesado/a, del Responsable del Tratamiento, del encargado del tratamiento y de las personas autorizadas para tratar los datos personales bajo la autoridad directa del responsable o del encargado.

Procedimiento de atención de solicitudes de ejercicio de derechos en protección de datos del OAM FDM marzo 2022

10/67

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/03/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
LA PRESIDENTA - OAM FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	29/03/2022	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

RESOLUCIÓN

Id. document: OYBE lUx qjwv Vtvm QGIw zV3U +Ew=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

Consentimiento del interesado

Toda manifestación de voluntad libre, específica, informada e inequívoca por la que el interesado acepta, ya sea mediante una declaración o una clara acción afirmativa, el tratamiento de datos personales que le conciernen.

Representante

Persona física o jurídica establecida en la Unión que, habiendo sido designada por escrito por el responsable o el encargado del tratamiento, represente al responsable o al encargado en lo que respecta a sus respectivas obligaciones en virtud del presente Reglamento.

Violación de seguridad de los datos personales

Toda violación de la seguridad que ocasione la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de datos personales transmitidos, conservados o tratados de otra forma, o la comunicación o acceso no autorizados a dichos datos.

4. ROLES. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES.

1. Responsable del Tratamiento

«Responsable del tratamiento» o «Responsable»: la persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u otro organismo que, solo o junto con otros, determine los fines y medios del tratamiento; si el Derecho de la Unión o de los Estados miembros determina los fines y medios del tratamiento, el responsable del tratamiento o los criterios específicos para su nombramiento podrá establecerlos el Derecho de la Unión o de los Estados miembros (= OAM FDM, persona jurídica pública).

- Atender las solicitudes presentadas por los/las interesados/as, cuyos datos se encuentran en el Registro de Actividades de Tratamiento, documento interno de obligado cumplimiento, para las Entidades Locales, Administraciones públicas, en general.
- Solicitar al afectado o interesado/a la enmienda o subsanación de los defectos que puedan tener las solicitudes que no reúnan los requisitos que exigen las normas.

Estas funciones deberán ser llevadas a cabo por el DPD o por la persona que el mismo establezca, ya sea el Responsable de Seguridad u otro.

2. Delegado/a de Protección de Datos (DPD)

Procedimiento de atención de solicitudes de ejercicio de derechos en protección de datos del OAM FDM marzo 2022

11/67

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/03/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
LA PRESIDENTA - OAM FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	29/03/2022	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

RESOLUCIÓN



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

Persona física (o, en su caso, jurídica), interna o externa a la Fundación, a quien se ha encomendado las funciones de Delegado/a en Protección de Datos.

- Control y revisión del trámite de la solicitud del interesado/a.
- Verificar que la solicitud contiene la información necesaria para ser tramitada, así como la acreditación del solicitante.
- Proceder al alta de las solicitudes en el registro de control de solicitudes de ejercicio de derechos.
- Requerir o solicitar a la unidad/es administrativa/s la información pertinente acerca del tratamiento/s de datos personales afectados y tratados por la entidad, respecto a la solicitud.
- Elaborar el escrito de contestación a la solicitud del interesado/a.
- Remitir la respuesta al interesado/a o, en su caso, a la unidad administrativa que se ocupará de realizar el envío, siempre previo Registro de Salida y al domicilio, a efectos de notificaciones.
- Llevar el control del plazo de respuesta al interesado/a.

3. Personal operativo

Personal del OAM Fundación Deportiva Municipal, que estando en el puesto de atención al ciudadano y/o Registro de Entrada, recibe la solicitud.

- B. Recibir la solicitud presentada por parte del interesado/a.
- C. Remitir la solicitud al correo electrónico del DPD, el mismo día que se ha fechado en el Registro de Entrada.

4. Personal encargado de aportar información para respuesta

Personal del OAM Fundación Deportiva Municipal que deberá colaborar con el DPD a los efectos de informar, mostrar o trasladar la documentación oportuna, relativa al tratamiento de los datos personales que se efectúa en su unidad administrativa, en relación con la solicitud del interesado/a.

Remitir la información o documentación al Delegado/a de Protección de Datos en un plazo no superior a 10 días hábiles. En caso de que en dicho periodo de tiempo no sea suficiente, informará al DPD de dicha circunstancia, a fin de adoptar las soluciones oportunas.

5. INTRODUCCIÓN A LOS DERECHOS EN PROTECCIÓN DE DATOS.

El derecho fundamental a la protección de datos reconoce a la ciudadanía la facultad de controlar sus datos personales y la capacidad para disponer y decidir sobre los mismos.

Entre los derechos que la Ley otorga a los/las interesados/as en relación con sus datos personales están los derechos de acceso, rectificación, supresión (derecho al olvido),

Procedimiento de atención de solicitudes de ejercicio de derechos en protección de datos del OAM FDM marzo 2022

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/03/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
LA PRESIDENTA - OAM FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	29/03/2022	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

RESOLUCIÓ



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

oposición, derecho a la limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos.

Éste constituye uno de los aspectos más importantes de la legislación relativa a la protección de datos de carácter personal, dado que un mal conocimiento o mala gestión del procedimiento de ejercicio de derechos suele ser la antesala de una posible queja o reclamación y, en su caso, apertura del procedimiento de Tutela de Derechos de la Agencia Española de Protección de Datos y/o autoridad de control autonómica.

5.1. DISPOSICIONES GENERALES.

5.1.1. CARÁCTER PERSONALÍSIMO Y REPRESENTACIÓN.

El modo en el cual debe ejercitar la persona afectada los derechos está, lógicamente, determinado por su carácter de personalísimo, es decir, que *a priori* la solicitud sólo puede ser presentada por la propia persona afectada, previa acreditación de su identidad.

En el caso de que el/la interesado/a tenga una diversidad funcional, que priva de capacidad de obrar/jurídica, o menor de edad (14 años), los derechos serán ejercitados por un representante legal. Los titulares de la patria potestad podrán ejercitar, en nombre y representación de los y las menores de catorce años, los derechos.

A opción de la persona interesada, sus derechos pueden ser ejercitados a través de representante voluntario, siempre que sea habilitado por designación expresa del afectado/a y aporte su documento nacional de identidad o documento equivalente que acredite su identificación.

La acreditación de la identidad de la persona interesada debe realizarse mediante copia del DNI o documento equivalente, como puede ser, por ejemplo, el Pasaporte o carné de conducir. También es posible que se acredite mediante firma electrónica, caso de tratarse de un procedimiento de ejercicio de derechos vía telemática.

No obstante, en el caso de las administraciones se puede sustituir esta forma de acreditar la condición de interesado/a o de representante mediante otros medios como puede ser la comparecencia personal del interesado/a.

5.1.2. DERECHOS INDEPENDIENTES.

Se trata de derechos independientes, es decir, que el ejercicio de ninguno de ellos es requisito previo para el ejercicio del otro.

Procedimiento de atención de solicitudes de ejercicio de derechos en protección de datos del OAM FDM marzo 2022

13/67

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/03/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
LA PRESIDENTA - OAM FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	29/03/2022	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

RESOLUCIÓN



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

5.1.3. MEDIO SENCILLO Y GRATUITO PARA EL EJERCICIO. SALVEDAD PARA APLICACIÓN DE TASA.

Como regla general, la información debe proporcionarse en forma inteligible y de fácil acceso, con un lenguaje claro, utilizando un medio sencillo y gratuito para el ejercicio de los derechos.

En todo caso, el Responsable puede cobrar una tasa o canon razonable o incluso negarse a responder, cuando las solicitudes sean manifiestamente infundadas o excesivas, especialmente debido a su carácter repetitivo, el Responsable del Tratamiento podrá:

- a) cobrar una tasa razonable en función de los costes administrativos afrontados para facilitar la información o la comunicación o realizar la actuación solicitada, o
- b) negarse a actuar respecto de la solicitud.

El Responsable del Tratamiento soportará la carga de demostrar el carácter manifiestamente infundado o excesivo de la solicitud.

Antes de aplicar una tasa, se deberá solicitar la opinión del Delegado/a de Protección de Datos.

5.1.4. NO FORMALIDAD.

Deberá atenderse la solicitud aun cuando la persona interesada no hubiese utilizado el procedimiento establecido específicamente, siempre que el/la interesado/a haya utilizado un medio que permita acreditar el envío y la recepción de la solicitud, y que ésta contenga los elementos que veremos a continuación.

El OAM FDM podrá poner a disposición de la ciudadanía modelos de solicitud para el ejercicio de los derechos, como los que se muestran al final del presente documento.

No obstante, el/la ciudadano/a podrá presentar la solicitud, por Registro de Entrada del Ayuntamiento de València, mediante la instancia general u otro tipo de escrito formalizado por él, que deberá contener, insistimos, la información obligada.

5.2. CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS DE LA SOLICITUD.

El procedimiento se inicia por una solicitud que incluirá:

5.2.1. CONTENIDO DE LA SOLICITUD.

- Nombre y apellidos de la persona interesada y, en su caso, documento que acredite la identidad o representación.
- Petición en que se concreta la solicitud.
- Dirección a efectos de notificaciones, fecha y firma del/la solicitante.
- Documentos acreditativos de la petición que formula, en su caso. En caso que resulte procedente, la persona interesada acompañará los

Procedimiento de atención de solicitudes de ejercicio de derechos en protección de datos del OAM FDM marzo 2022

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/03/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
LA PRESIDENTA - OAM FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	29/03/2022	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

RESOLUCIÓ



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

documentos acreditativos de la petición que formula. En la solicitud del derecho de rectificación, y en el supuesto de datos incompletos, la persona interesada entregará una declaración adicional con el fin de completar los datos.

5.2.2. A QUIÉN VA DIRIGIDA.

La solicitud irá dirigida al Responsable del Tratamiento (= OAM FDM) o, en su caso, al Delegado/a de Protección de Datos, cuyos datos han tenido que facilitarse al informar sobre el tratamiento.

Artículo 38.2 RGPD “Los interesados pueden ponerse en contacto con el delegado de protección de datos respecto a cuestiones relacionadas con el tratamiento de sus datos como interesado y el ejercicio de sus derechos en virtud del presente Reglamento”.

En el caso de que la solicitud se refiera a un tratamiento de datos personales realizada por una entidad prestataria de un servicio público municipal, en modalidad de gestión indirecta (Ej. Concesionaria), se deberá indicar al solicitante que dirija el escrito ante tal entidad.

5.2.3. MEDIOS PARA SU PRESENTACIÓN.

El Responsable del Tratamiento debe proporcionar medios para que las solicitudes se cursen por medios electrónicos, en particular cuando los datos personales sean tratados por medios electrónicos.

A estos efectos, se dispondrá de un espacio en la página web institucional o sede electrónica, en el que se informará acerca de cómo ejercitar los derechos en protección de datos.

5.3. CONTESTACIÓN A LA SOLICITUD.

5.3.1. PLAZO PARA EVACUAR LA CONTESTACIÓN.

La solicitud deberá ser siempre atendida en los tiempos establecidos, aun cuando NO obren en poder del Responsable del Tratamiento los datos personales a los que se refiere el interesado.

Presentada la solicitud de ejercicio de derechos, el Responsable facilitará la información sin demora y en el plazo máximo de un mes.

Este plazo podrá prorrogarse otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad de la solicitud y el número de solicitudes. Cuando se aplique el periodo de ampliación, deberá informarse a la persona interesada de los motivos del retraso dentro de un mes a contar desde la recepción de la solicitud.

Procedimiento de atención de solicitudes de ejercicio de derechos en protección de datos del OAM FDM marzo 2022

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/03/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
LA PRESIDENTA - OAM FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	29/03/2022	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

RESOLUCIÓ

Id. document: OYBE lUx qjwv Vtvm QGIw zV3U +Ew=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

Si el Responsable del Tratamiento no da curso a la solicitud de la persona interesada, le informará sin demora injustificada, y a más tardar al mes de la recepción de la solicitud, de las razones por las que no ha actuado, así como de la posibilidad de presentar una reclamación ante una autoridad de control y recurrir a los tribunales.

5.3.2. SOLICITUDES DEFICIENTES O INCOMPLETAS.

En caso de que la solicitud no contemple la información requerida, el Responsable deberá solicitar la subsanación de la misma.

5.3.3. CARGA DE LA PRUEBA.

Corresponderá al Responsable la prueba del cumplimiento del deber de respuesta, teniendo que conservar la acreditación del cumplimiento dicha obligación.

5.3.4. CÓMPUTO DE PLAZOS.

Los plazos señalados por días, se computarán únicamente los hábiles. Cuando el plazo sea por meses se computarán de fecha a fecha.

5.4. LÍMITES AL EJERCICIO DE LOS DERECHOS.

A pesar de tratarse de derechos fundamentales, ninguno tiene carácter ilimitado y, en ocasiones, van a colisionar con otros, de manera que en determinados supuestos deberemos realizar un balance de intereses con el objeto de ponderar si debe prevalecer el derecho a la protección de datos o bien el otro con el que colisione.

De este modo, conforme a al artículo 23 RGPD existen determinadas limitaciones que podrían afectar al ejercicio de los derechos en protección de datos, cuando sea que necesario salvaguardar:

- La seguridad del Estado.
- La defensa.
- La seguridad pública.
- La prevención, investigación, detección o enjuiciamiento de infracciones penales o la ejecución de sanciones penales o la protección y la prevención frente a amenazas a la seguridad pública.
- Otros objetivos importantes de interés público general de la Unión o de un Estado miembro, en particular un interés económico o financiero importante de la Unión o de un Estado miembro, especialmente en los ámbitos fiscal, presupuestario y monetario, la sanidad pública y la seguridad social, así como la protección de la estabilidad y la integridad de los mercados.
- La protección de la independencia judicial y de los procedimientos judiciales.

Procedimiento de atención de solicitudes de ejercicio de derechos en protección de datos del OAM FDM marzo 2022

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/03/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
LA PRESIDENTA - OAM FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	29/03/2022	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

RESOLUCIÓN



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

- La prevención, la investigación, la detección y el enjuiciamiento de infracciones de normas deontológicas en las profesiones reguladas.
- Una función reglamentaria, de inspección o de supervisión relacionada, incluso ocasionalmente, con el ejercicio de la autoridad pública, en los casos anteriores.
- La protección de la persona interesada o de los derechos y libertades de otras personas.
- La ejecución de demandas civiles.

Cualquier medida legislativa dirigida a la limitación de las obligaciones y derechos relacionados con el tratamiento, contendrá disposiciones específicas al menos, en relación a:

- los objetivos del tratamiento o las categorías del tratamiento,
- las categorías de los datos personales,
- el alcance de las limitaciones establecidas,
- la especificación del Responsable del Tratamiento o de las categorías de responsables del tratamiento,
- los periodos de conservación y las garantías aplicables habida cuenta de la naturaleza, el ámbito y
- los fines del tratamiento o de las categorías del tratamiento y de los riesgos para los derechos y libertades de las personas interesadas.

Procedimiento de atención de solicitudes de ejercicio de derechos en protección de datos del OAM FDM marzo 2022

17/67

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/03/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
LA PRESIDENTA - OAM FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	29/03/2022	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

RESOLUCIÓ



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

6. DERECHO DE ACCESO (ARTÍCULO 15 RGPD Y 13 LOPD-GDD).

6.1. CONCEPTO Y CONTENIDO DEL DERECHO.

Es el derecho de la persona interesada a solicitar y obtener del Responsable del Tratamiento gratuitamente información sobre el tratamiento de sus datos de carácter personal.

El afectado delimita con gran libertad el alcance del derecho de acceso, ya que puede optar a obtener del Responsable del Tratamiento información relativa a datos concretos, a datos incluidos en un determinado fichero o a la totalidad de sus datos sometidos a tratamiento.

El/la solicitante tiene derecho a obtener del Responsable del Tratamiento confirmación de si se están tratando o no datos personales que le conciernen y, en caso de que se confirme el tratamiento, el acceso a los datos y la siguiente información:

- Los fines del tratamiento.
- Las categorías de datos personales de que se trate.
- Los destinatarios o las categorías de destinatarios a quienes han sido o serán comunicados los datos personales, en particular los destinatarios establecidos en terceros países o las organizaciones internacionales.
- El plazo previsto durante el cual se conservarán los datos personales, cuando esto no sea posible, los criterios utilizados para determinar este plazo.
- La existencia del derecho a solicitar del Responsable del Tratamiento la rectificación o supresión de datos personales o la restricción del tratamiento de los datos personales relativos a la persona interesada o a oponerse al tratamiento de dichos datos.
- El derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.
- Cuando los datos personales no se hayan obtenido del/la interesado/a, cualquier información disponible sobre su origen y tipología o categoría de datos de carácter personal objeto de tratamiento.
- En su caso, cuando se transfieran datos personales a un tercer país o a una organización internacional, el interesado tendrá derecho a ser informado de las garantías apropiadas.

Deberá proporcionarse una copia de los datos de carácter personal objeto de tratamiento, en soporte papel o electrónico.

No se trata en sí de proporcionar una copia de parte o la totalidad de un expediente administrativo, sino, realmente, de informar de los datos de carácter personal del interesado solicitante, que constan, en su caso, en éstos o en un registro.

En cualquier caso, se trasladará únicamente información relativa a la persona interesada y aquella que no afectará negativamente a los derechos y libertades de terceros.

Procedimiento de atención de solicitudes de ejercicio de derechos en protección de datos del OAM FDM marzo 2022

18/67

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/03/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
LA PRESIDENTA - OAM FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	29/03/2022	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

RESOLUCIÓN



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

6.2. PARTICULARIDADES EN LA ATENCIÓN DEL DERECHO.

- El derecho de acceso se entenderá otorgado si el OAM FDM facilitara a la persona afectada un sistema de acceso remoto, directo y seguro a los datos personales que garantice, de modo permanente, el acceso a su totalidad. A tales efectos, la comunicación por el OAM FDM al afectado del modo en que éste podrá acceder a dicho sistema, bastará para tener por atendida la solicitud de ejercicio del derecho.

No obstante, la persona interesada podrá solicitar al OAM FDM la información referida a los extremos arriba mencionados, que no se incluyese en el sistema de acceso remoto.

- Cuando se trate una gran cantidad de datos relativos al afectado y éste ejercite su derecho de acceso sin especificar si se refiere a todos o a una parte de los datos, el OAM FDM podrá solicitarle, antes de facilitar la información, que la persona afectada especifique los datos o actividades de tratamiento a los que se refiere la solicitud.
- Cuando la solicitud sea manifiestamente infundada o excesiva, especialmente debido a su carácter repetitivo, el OAM FDM podrá negarse a actuar respecto de la solicitud. En tal caso, el OAM FDM soportará la carga de demostrar el carácter manifiestamente infundado o excesivo de la solicitud.

Se podrá considerar repetitivo el ejercicio del derecho de acceso en más de una ocasión durante el plazo de seis meses, a menos que exista causa legítima para ello.

6.3. DISTINCIÓN DE OTROS DERECHOS DE ACCESO.

El derecho de acceso en protección de datos de carácter personal es independiente del que otorgan a las personas afectadas las leyes especiales y en particular:

6.3.1. LEY DE TRANSPARENCIA Y DERECHO DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA.

Este derecho de acceso es independiente del derecho de acceso a la información pública que regula la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

En concreto, la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, regula en su Capítulo II la denominada "Publicidad activa", estableciendo una serie de supuestos de publicación obligatoria a través de los denominados Portales de Transparencia. En este sentido, la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana también recoge la citada "Publicidad activa".

En la medida que pudiese afectar la publicación a datos de carácter personal, la legitimación para dicha publicación vendría dada por el artículo 6.1.c) del RGPD, es decir,

Procedimiento de atención de solicitudes de ejercicio de derechos en protección de datos del OAM FDM marzo 2022

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/03/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
LA PRESIDENTA - OAM FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	29/03/2022	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

RESOLUCIÓ



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

el cumplimiento de una obligación legal. No obstante, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- Serán de aplicación, en su caso, los límites al derecho de acceso a la información pública previstos en el artículo 14 y, especialmente, el derivado de la protección de datos de carácter personal, regulado en el artículo 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre. A este respecto, cuando la información contuviera categorías especiales de datos, la publicidad sólo se llevará a cabo previa disociación de los mismos.
- Las personas afectadas por la publicación podrían ejercitar el derecho de oposición a la publicación de sus datos, y suponer la supresión de los mismos. Por ejemplo, una persona víctima de violencia de género, que, si bien de acuerdo a lo indicado anteriormente se podría realizar la publicación de sus datos meramente identificativos, alega dicha condición en aras de garantizar su seguridad para que esta publicación no se realice.

6.3.2. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN Y RÉGIMEN DEL SECTOR PÚBLICO.

También es independiente del derecho de acceso a la documentación en un procedimiento administrativo cuando se ostenta la condición de persona interesada, regulado por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7. DERECHO DE RECTIFICACIÓN (ARTÍCULO 16 RGPD Y 14 LOPD-GDD).

Es el derecho que tiene la persona interesada a rectificar sus datos cuando sean inexactos. Habida cuenta de los fines para los cuales hayan sido tratados los datos, el interesado tendrá derecho a que se completen los datos personales cuando estos resulten incompletos, en particular por medio de la entrega de una declaración.

Conforme al Considerando 39 RGPD, “*el Responsable del Tratamiento debe establecer plazos para la revisión de los datos objeto de tratamiento y en su caso supresión. Deben tomarse todas las medidas razonables para garantizar que se rectifiquen o supriman los datos personales que sean inexactos. Los datos personales deben tratarse de un modo que garantice una seguridad y confidencialidad adecuadas de los datos personales, inclusive para impedir el acceso o uso no autorizados de dichos datos y del equipo utilizado en el tratamiento.*”

No se ha de confundir con la modificación que solicite una persona (Ejemplo, cambio de domicilio a efectos de notificaciones o número de cuenta en domiciliación bancaria).

El derecho de rectificación realmente significa corrección. De modo que, si constan datos erróneos o inexactos, el interesado puede solicitar la rectificación (= corrección) para que aparezca bien en la documental y/o registro.

Procedimiento de atención de solicitudes de ejercicio de derechos en protección de datos del OAM FDM marzo 2022

20/67

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/03/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
LA PRESIDENTA - OAM FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	29/03/2022	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

RESOLUCIÓ

Id. document: OYBE lUx qjwv Vtvm QGIw zV3U +Ew=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

8. DERECHO A LA SUPRESIÓN (ARTÍCULO 17 RGPD Y 15 LOPD-GDD).

8.1 DERECHO A LA SUPRESIÓN.

Derecho de la persona interesada a solicitar la supresión de sus datos, sin perjuicio del deber de bloqueo que tenga la Administración (= cuando deban conservarse únicamente a disposición de las Administraciones públicas competentes, Jueces y Tribunales, para la atención de las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento, durante el plazo de prescripción de éstas. Cumplido el citado plazo deberá procederse a la supresión).

El Responsable del Tratamiento tendrá la obligación de borrar los datos personales sin demora injustificada cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- Los datos ya no son necesarios en relación con los fines para los que fueron recogidos o tratados.
- La persona interesada ha retirado el consentimiento en que se basa el tratamiento y no exista otro fundamento jurídico para el tratamiento de los datos.
- La persona interesada se oponga al tratamiento de datos personales y no prevalezca otro motivo legítimo para el tratamiento.
- Los datos han sido tratados ilícitamente.
- Los datos deban suprimirse para el cumplimiento de una obligación legal de la Unión o Estados miembros, a la que esté sujeto el Responsable del Tratamiento.
- Los datos han sido recogidos en relación con la oferta de servicios de la sociedad de la información y no prevalezcan otros motivos legítimos para el tratamiento.

8.2 DERECHO AL OLVIDO EN EL ÁMBITO ON-LINE.

8.2.1 CONCEPTO.

El derecho a la supresión - conocido coloquialmente como derecho al olvido en el ámbito on-line - no está considerado un derecho autónomo o diferenciado del resto de los derechos, sino es la consecuencia de la aplicación del derecho al borrado. Por tanto, es una manifestación de los derechos de cancelación u oposición en el entorno on-line.

Cuando el Responsable del Tratamiento haya hecho públicos los datos personales y esté obligado a suprimir dichos datos, teniendo en cuenta la tecnología disponible y el coste de su aplicación, adoptará medidas razonables, incluidas medidas técnicas, con miras a informar a los responsables que traten los datos de que la persona interesada les solicita que supriman cualquier enlace a esos datos personales, o cualquier copia o réplica de los mismos.

Procedimiento de atención de solicitudes de ejercicio de derechos en protección de datos del OAM FDM marzo 2022

21/67

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/03/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
LA PRESIDENTA - OAM FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	29/03/2022	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

RESOLUCIÓ



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

No es necesario que la persona interesada sufra un perjuicio para que ejerza el derecho al olvido.

8.2.2 LIMITACIONES EN LA SUPRESIÓN (DERECHO AL OLVIDO).

El derecho a la supresión (derecho al olvido) no será de aplicación, si el tratamiento de los datos personales es necesario:

- Para el ejercicio del derecho a la libertad de expresión e información.
- Para el cumplimiento de una obligación legal que requiera el tratamiento de datos personales impuesta por el Derecho de la Unión o de un Estado miembro a la que esté sujeto el Responsable del Tratamiento o para el cumplimiento de una misión de interés público o inherente al ejercicio del poder público conferido al Responsable del Tratamiento.
- Por motivos de interés público en el ámbito de la salud pública.
- Con fines de archivo en interés público o de investigación científica e histórica, propósitos o fines estadísticos, en la medida en que el derecho de supresión haga imposible o perjudique seriamente la consecución de los objetivos de los fines de archivo en el interés público, o de investigación científica e históricos o los fines estadísticos.
- Para el reconocimiento, ejercicio o defensa de demandas judiciales.

9. DERECHO A LA LIMITACIÓN DEL TRATAMIENTO (ARTÍCULO 18 RGPD Y 16 LOPD-GDD).

Derecho de la persona interesada a obtener del Responsable del Tratamiento la limitación del tratamiento de los datos personales cuando:

- a) La persona interesada impugne la exactitud de los datos, durante un plazo que permita al Responsable del Tratamiento verificar la exactitud de los mismos;
- b) El Responsable del Tratamiento ya no necesite los datos personales para los fines del tratamiento, pero la persona interesada los necesite para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un procedimiento judicial;
- c) La persona interesada se ha opuesto al tratamiento mientras se verifica si los motivos legítimos del Responsable del Tratamiento prevalecen sobre los del interesado/a.

Procedimiento de atención de solicitudes de ejercicio de derechos en protección de datos del OAM FDM marzo 2022

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/03/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
LA PRESIDENTA - OAM FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	29/03/2022	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

RESOLUCIÓ



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

9.1 CONSENTIMIENTO TRATAMIENTO POSTERIOR.

Cuando el tratamiento de datos personales haya quedado limitado dichos datos solo podrán ser objeto de tratamiento, con excepción de su conservación, con el consentimiento del/la interesado/a o para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un procedimiento judicial, o con miras a la protección de los derechos de otra persona física o jurídica o por motivos de interés público importante.

9.2 PLAZO ¿CUÁNDO SE INFORMARÁ DE LA FINALIZACIÓN DE LA LIMITACIÓN DEL TRATAMIENTO?.

Toda persona interesada que haya obtenido la restricción de tratamiento será informada por el Responsable del Tratamiento antes de que se levante dicha restricción.

Considerando 67

Entre los métodos para limitar el tratamiento de datos personales cabría incluir los consistentes en trasladar temporalmente los datos seleccionados a otro sistema de tratamiento, en impedir el acceso de usuarios a los datos personales seleccionados o en retirar temporalmente los datos publicados de un sitio internet. En los ficheros automatizados la limitación del tratamiento debe realizarse, en principio, por medios técnicos, de forma que los datos personales no sean objeto de operaciones de tratamiento ulterior ni puedan modificarse. El hecho de que el tratamiento de los datos personales esté limitado debe indicarse claramente en el sistema.

10. DERECHO DE OPOSICIÓN (ARTÍCULO 21 RGPD Y 18 LOPD-GDD).

Derecho de la persona interesada a oponerse, en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular, a que datos personales que le conciernan, sean objeto de un tratamiento.

Ante el ejercicio del derecho de oposición el Responsable del Tratamiento dejará de tratar los datos personales.

El derecho de oposición no aplicará cuando el Responsable del Tratamiento acredite motivos legítimos imperiosos para el tratamiento que prevalezcan sobre los intereses, los derechos y las libertades del interesado para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un procedimiento judicial.

Cuando los datos personales se traten a efectos de investigación científica e histórica, o estadísticos, el/la interesado/a tendrá derecho, por motivos relacionados con su situación particular, a oponerse al tratamiento de los datos personales que le conciernan, salvo que el tratamiento sea necesario para realizar una tarea efectuada por motivos de interés público.

Procedimiento de atención de solicitudes de ejercicio de derechos en protección de datos del OAM FDM marzo 2022

23/67

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/03/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
LA PRESIDENTA - OAM FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	29/03/2022	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

RESOLUCIÓ



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

11. DERECHO DE OPOSICIÓN A DECISIONES BASADAS ÚNICAMENTE EN TRATAMIENTO AUTOMATIZADO (ARTÍCULO 20 RGPD Y 18 LOPD-GDD).

Derecho de la persona interesada a no ser objeto de una decisión que evalúe aspectos personales relativos a él fundada únicamente en el tratamiento automatizado (informático o electrónico), incluida la elaboración de perfiles, que tenga efectos jurídicos que le conciernan o que le afecte de modo significativo.

Conforme al artículo 4.4. RGPD se entiende por elaboración de perfiles, toda forma de tratamiento automatizado de datos personales destinado a evaluar determinados aspectos personales propios de una persona física o a analizar o predecir en particular su rendimiento profesional, su situación económica, su localización, su estado de salud, sus preferencias personales, su fiabilidad o su comportamiento, ubicación.

11.1 SUPUESTOS.

La persona interesada tiene derecho a no ser objeto de una decisión, que puede incluir una medida, que evalúe aspectos personales relativos a él, y que se base únicamente en el tratamiento automatizado y produzca efectos jurídicos en él o le afecte significativamente de modo similar.

Ejemplo (Considerando 71 RGPD):

<< Denegación automática de una solicitud de crédito en línea o los servicios de contratación en red en los que no medie intervención humana alguna. Este tipo de tratamiento incluye la elaboración de perfiles consistente en cualquier forma de tratamiento de los datos personales que evalúe aspectos personales relativos a una persona física, en particular para analizar o predecir aspectos relacionados con el rendimiento en el trabajo, la situación económica, la salud, las preferencias o intereses personales, la fiabilidad o el comportamiento, la situación o los movimientos del interesado, en la medida en que produzca efectos jurídicos en él o le afecte significativamente de modo similar. >>

A fin de garantizar un tratamiento leal y transparente respecto del/la interesado/a, teniendo en cuenta las circunstancias y contexto específicos en los que se tratan los datos personales, el Responsable del Tratamiento debe utilizar procedimientos matemáticos o estadísticos adecuados para la elaboración de perfiles, aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar, en particular, que se corrigen los factores que introducen inexactitudes en los datos personales y se reduce al máximo el riesgo de error, asegurar los datos personales de forma que se tengan en cuenta los posibles riesgos para los intereses y derechos del/la interesado/a e impedir, entre otras cosas, efectos discriminatorios en las personas físicas por motivos de raza u origen étnico, opiniones políticas, religión o creencias, afiliación sindical, condición genética o estado de salud u orientación sexual, o tratamiento que dé lugar a medidas que

Procedimiento de atención de solicitudes de ejercicio de derechos en protección de datos del OAM FDM marzo 2022

24/67

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/03/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
LA PRESIDENTA - OAM FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	29/03/2022	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

RESOLUCIÓN



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

produzcan tal efecto. Las decisiones automatizadas y la elaboración de perfiles sobre la base de categorías particulares de datos personales únicamente deben permitirse en condiciones específicas.

11.2 EXCEPCIONES.

Se debe permitir la toma de decisiones sobre la base de tal tratamiento, incluida la elaboración de perfiles, cuando:

1. Es necesaria para la celebración o la ejecución de un contrato entre la persona interesada y un Responsable del Tratamiento;
2. Está autorizada por el Derecho de la Unión o de un Estado miembro al que el responsable del tratamiento esté sujeto y que establezca igualmente medidas adecuadas para salvaguardar los derechos y libertades y los intereses legítimos del interesado;
3. Se basa en el consentimiento explícito de la persona interesada.

11.3 MEDIDAS A ADOPTAR.

En los casos 1 y 3 anteriores el Responsable del Tratamiento adoptará las medidas adecuadas para salvaguardar los derechos y libertades y los intereses legítimos de la persona interesada, al menos el derecho a obtener la intervención humana por parte del Responsable del Tratamiento, a expresar su punto de vista y a impugnar la decisión.

11.4 LÍMITES AL TRATAMIENTO AUTOMATIZADO.

Las decisiones sobre la base de tratamientos automatizados, no se podrán basar en las categorías especiales de datos personales, salvo que la persona interesada haya dado su consentimiento explícito o el tratamiento es necesario por motivos de para el cumplimiento de una misión de especial interés público, sobre la base del Derecho de la Unión o la legislación del Estado. Siempre que se hayan tomado las medidas adecuadas para salvaguardar los derechos y libertades y los intereses legítimos del/la interesado/a.

Nota.- Categorías especiales de datos personales: datos que revelen el origen étnico o racial las opiniones políticas, religiosas o creencias filosóficas, la orientación sexual o la identidad de género, la afiliación y las actividades sindical, así como el tratamiento de datos genéticos o biométricos o de datos relativos a la salud o vida sexual y orientación sexual.

Procedimiento de atención de solicitudes de ejercicio de derechos en protección de datos del OAM FDM marzo 2022

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/03/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
LA PRESIDENTA - OAM FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	29/03/2022	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

RESOLUCIÓ



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

12. DERECHO DE PORTABILIDAD. NO APLICACIÓN EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES PÚBLICAS.

De conformidad con el Considerando 68

<< Para reforzar aún más el control sobre sus propios datos, cuando el tratamiento de los datos personales se efectúe por medios automatizados, debe permitirse asimismo que los interesados que hubieran facilitado datos personales que les conciernan a un responsable del tratamiento los reciban en un formato estructurado, de uso común, de lectura mecánica e interoperable, y los transmitan a otro responsable del tratamiento.

Debe alentarse a los responsables a crear formatos interoperables que permitan la portabilidad de datos.

Dicho derecho debe aplicarse cuando el interesado haya facilitado los datos personales dando su consentimiento o cuando el tratamiento sea necesario para la ejecución de un contrato.

No debe aplicarse cuando el tratamiento tiene una base jurídica distinta del consentimiento o el contrato.

Por su propia naturaleza, dicho derecho no debe ejercerse en contra de responsables que traten datos personales en el ejercicio de sus funciones públicas.

Por lo tanto, no debe aplicarse, cuando el tratamiento de los datos personales sea necesario para cumplir una obligación legal aplicable al responsable o para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable.>>

Y, en este sentido, el artículo 20.3 *in fine* RGPD establece que *<<...Tal derecho no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.>>*

Procedimiento de atención de solicitudes de ejercicio de derechos en protección de datos del OAM FDM marzo 2022

26/67

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/03/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
LA PRESIDENTA - OAM FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	29/03/2022	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

RESOLUCIÓ



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

ANEXOS

A. MODELO DE SOLICITUD DERECHO DE ACCESO.

OAM Fundación Deportiva Municipal València (OAM FDM)

Paseo de la Petxina, núm. 42, València (46008)

D./Dña. D./Dña. _____, mayor de edad, con domicilio en _____ DNI/Pasaporte/NIE _____, del que acompaña fotocopia, por medio del presente escrito solicita ejercer su derecho de acceso, de conformidad con el artículo 15 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y artículo 13 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de derechos digitales

SOLICITA:

- 1) Que se le facilite el derecho de acceso a sus datos personales incorporados en los diferentes tratamientos que realice, en el plazo máximo de un mes a contar desde la recepción de esta solicitud.
- 2) Si la solicitud del derecho de acceso fuese estimada, se me facilite una copia de los datos personales objeto de tratamiento.
- 3) Que esta información comprenda de modo legible e inteligible los datos de base que sobre mi persona están incluidos en los diferentes tratamientos de datos personales, así como la siguiente información: los fines del tratamiento; las personas destinatarias o las categorías de destinatarias a las que se comunicaron; el plazo previsto de conservación; la existencia de decisiones automatizadas y transferencias internacionales de datos.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

Fdo.

Procedimiento de atención de solicitudes de ejercicio de derechos en protección de datos del OAM FDM marzo 2022

27/67

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/03/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
LA PRESIDENTA - OAM FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	29/03/2022	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

RESOLUCIÓN



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

B. MODELO DE SOLICITUD DERECHO DE RECTIFICACIÓN.

OAM Fundación Deportiva Municipal València (OAM FDM)

Paseo de la Petxina, núm. 42, València (46008)

D./Dña. _____, mayor de edad,
con domicilio en _____
DNI/Pasaporte/NIE _____, del que acompaña fotocopia, por medio del
presente escrito solicita ejercer su derecho de acceso, de conformidad con el artículo 16 del
Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de
las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación
de estos datos y artículo 14 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos
de carácter personal y garantía de derechos digitales

SOLICITA:

- 1) Que se proceda a la efectiva rectificación de los datos inexactos relativos a mi persona que se encuentren en los diferentes tratamientos que realiza sin dilación indebida y a más tardar en el plazo de un mes conforme se indica en la normativa vigente.
- 2) Los datos que hay que rectificar se enumeran en la hoja anexa, haciendo referencia a los documentos que se acompañan en esta solicitud y que acreditan la veracidad de los nuevos datos.
- 3) Cualquier comunicación que hubiere lugar, ruego la realicen a la dirección arriba indicada.
- 4) Que comunique la rectificación a cada una de las personas destinatarios a las que haya comunicado previamente los datos personales.
- 5) Que en caso de que el responsable del fichero considere que la rectificación no procede lo comunique a la persona interesada.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

Fdo.

Procedimiento de atención de solicitudes de ejercicio de derechos en protección de datos del OAM FDM marzo 2022

28/67

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/03/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
LA PRESIDENTA - OAM FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	29/03/2022	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

RESOLUCIÓN



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

C. MODELO DE SOLICITUD DERECHO DE SUPRESIÓN.

OAM Fundación Deportiva Municipal València (OAM FDM)

Paseo de la Petxina, núm. 42, València (46008)

D./Dña. _____, mayor de edad,
con domicilio en _____
DNI/Pasaporte/NIE _____, del que acompaña fotocopia, por medio del
presente escrito solicita ejercer su derecho de acceso, de conformidad con el artículo 17 del
Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de
las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación
de estos datos y artículo 15 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos
de carácter personal y garantía de derechos digitales

SOLICITA:

1) Que se proceda a la efectiva supresión de los datos relativos a mi persona que se encuentren
en sus FICHEROS, sin dilación indebida y a más tardar en el plazo de un mes conforme a lo
estipulado en la normativa, por el siguiente motivo (marcar con una X la opción en la que se
basa la solicitud):

- ☐ Los datos personales ya no son necesarios en relación con los fines para los que fueron
recogidos.
- ☐ Retiro el consentimiento en que se basa el tratamiento, y este no está basado en otro
fundamento jurídico.
- ☐ Los datos personales han sido tratados ilícitamente.
- ☐ Los datos personales deben suprimirse para el cumplimiento de una obligación legal
establecida en (especificar normativa).
- ☐ Se trata de datos obtenidos en relación a una oferta de servicios de la sociedad de la
información efectuada a menores de 16 años.

2) Los datos que hay que suprimir se enumeran en la hoja anexa, haciendo referencia a los
documentos que se acompañan en esta solicitud y que acreditan la procedencia de la misma.

3) Que si los datos personales se han hecho públicos, solicito que se adopten las medidas
técnicas necesarias para informar a otros responsables de mi solicitud de borrar mi información
personal, incluyendo cualquier enlace a esos datos personales o cualquier copia o réplica de los
mismos.

4) Cualquier comunicación que hubiere lugar, ruego la realicen a la dirección arriba indicada.

Procedimiento de atención de solicitudes de ejercicio de derechos en protección de datos del OAM FDM marzo 2022

29/67

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/03/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
LA PRESIDENTA - OAM FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	29/03/2022	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/03/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
LA PRESIDENTA - OAM FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	29/03/2022	ACCVCA-120	15956415170343566610 61870111941315947867



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

RESOLUCIÓ



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

D. MODELO DE SOLICITUD DERECHO DE OPOSICIÓN.

OAM Fundación Deportiva Municipal València (OAM FDM)

Paseo de la Petxina, núm. 42, València (46008)

D./Dña. _____, mayor de edad,
con domicilio en _____
DNI/Pasaporte/NIE _____, del que acompaña fotocopia, por medio del
presente escrito solicita ejercer su derecho de acceso, de conformidad con el artículo 21 del
Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de
las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación
de estos datos y artículo 18 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos
de carácter personal y garantía de derechos digitales

EXPONE

(Enumerar los motivos por los que se opone al mismo)

Para acreditar la situación descrita, acompaño una copia de los siguientes documentos:

SOLICITA:

Que sea atendido mi ejercicio del derecho de oposición en los términos anteriormente
expuestos.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Fdo.

Procedimiento de atención de solicitudes de ejercicio de derechos en protección de datos del OAM FDM marzo 2022

31/67

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/03/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
LA PRESIDENTA - OAM FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	29/03/2022	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

RESOLUCIÓ



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

E. MODELO DE SOLICITUD LIMITACIÓN DEL TRATAMIENTO.

OAM Fundación Deportiva Municipal València (OAM FDM)

Paseo de la Petxina, núm. 42, València (46008)

D./Dña. _____, mayor de edad, con domicilio en la calle _____, Código Postal _____, con DNI _____, del que acompaña fotocopia, por medio del presente escrito solicita ejercer su derecho de acceso, de conformidad con el artículo 18 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y artículo 16 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de derechos digitales

SOLICITA

1) Que no se apliquen a los datos personales las operaciones de tratamiento que en cada caso corresponden, por el siguiente motivo (elegir):

☐ He ejercido los derechos de rectificación u oposición y el responsable está en proceso de determinar si procede atender a la solicitud.

☐ El tratamiento es ilícito, pero me opongo al borrado de datos.

☐ Los datos ya no son necesarios para el tratamiento, pero me opongo al borrado de los datos al ser necesarios para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

2) Que se comunique la limitación del tratamiento a cada uno de los destinatarios a los que haya comunicado previamente los datos personales.

3) Que en caso de que el responsable del fichero considere que no procede la limitación al tratamiento lo comunique a la persona interesada.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Fdo.

Procedimiento de atención de solicitudes de ejercicio de derechos en protección de datos del OAM FDM marzo 2022

32/67

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/03/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
LA PRESIDENTA - OAM FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	29/03/2022	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

RESOLUCIÓ



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

ANEXO II

Procedimiento para la gestión de incidentes y notificación de brechas de seguridad

OAM FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL VALÈNCIA (OAM FDM)



Fundación
Deportiva
Municipal
València

Procedimiento de gestión de incidentes y brechas de seguridad del OAM FDM marzo 2022

1

33/67

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/03/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
LA PRESIDENTA - OAM FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	29/03/2022	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

RESOLUCIÓ



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Págs.	Procesador	Control de cambios
2ª	25/03/2022		Word 2016 español	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/03/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
LA PRESIDENTA - OAM FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	29/03/2022	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

RESOLUCIÓN



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

1. OBJETO.....	4
2. LEGISLACIÓN Y GUÍAS DE REFERENCIA	5
3. ROLES Y RESPONSABILIDADES	6
4. ¿QUÉ ES UNA BRECHA O VIOLACIÓN DE SEGURIDAD EN PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL?.....	7
5. FASES EN LA GESTIÓN Y NOTIFICACIÓN DE BRECHAS DE SEGURIDAD	7
FASE 1 – DETECCIÓN Y ALERTA	7
FASE 2 – REGISTRO DEL INCIDENTE	8
FASE 3 – ACTUACIONES DE CONTENCIÓN Y RECUPERACIÓN FRENTE A LOS INCIDENTES	8
FASE 4 – VALORACIÓN DE LOS INCIDENTES Y BRECHAS DE SEGURIDAD	9
4.1 TIPOLOGÍA BRECHA DE SEGURIDAD	9
4.2 CRITERIOS DE VALORACIÓN.....	13
4.3 EJEMPLOS PRÁCTICOS PARA SABER SI NOTIFICAR O NO A LA AEPD	16
FASE 5 – NOTIFICACIÓN A LAS AUTORIDADES, PERSONAS INTERESADAS Y OTRAS PARTES INTERESADAS	20
5.1 NOTIFICACIÓN A LA AEPD	20
5.2 NOTIFICACIÓN A LAS PERSONAS AFECTADAS	21
5.3 NOTIFICACIÓN AL PERSONAL EMPLEADO, COLABORADORAS/ES U OTRAS PARTES INTERESADAS	23
FASE 6 - SEGUIMIENTO	24
FASE 7 - LECCIONES APRENDIDAS	24
ANEXO I. REGISTRO DE INCIDENTES Y BRECHAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	26
ANEXO II. FORMULARIO DE NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES DE SEGURIDAD DE DATOS PERSONALES	27

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/03/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
LA PRESIDENTA - OAM FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	29/03/2022	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

RESOLUCIÓN



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

1. OBJETO.

El presente documento constituye una normativa interna de obligado cumplimiento para todo el personal de la entidad. El objeto de este documento es desarrollar el procedimiento establecido por parte del **OAM FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL VALÈNCIA**, (en adelante, **OAM FDM**), en relación con la gestión de incidentes de seguridad, que puedan afectar a la confidencialidad, integridad o disponibilidad de los datos de carácter personal, así como la notificación - en caso de concebirse como brecha o violación de seguridad - a la Autoridad de Control en protección de datos estatal (Agencia Española de Protección de Datos) o, en su caso, autonómica y la comunicación a las personas físicas afectadas.

Los artículos 33 y 34 del RGPD exponen la necesidad de que las organizaciones integren dentro de sus políticas un proceso de gestión de brechas de datos personales que concrete cómo la organización va a dar cumplimiento a sus obligaciones con respecto a las brechas.

Este proceso se constituye en una de las medidas organizativas más importantes a la hora de salvaguardar los derechos y libertades de las personas interesadas a través de medidas de seguridad de los tratamientos.

Las notificaciones de brechas de datos personales ante la Autoridad de Control son parte de la responsabilidad proactiva del **OAM FDM**. La notificación de brechas realizada de acuerdo con el RGPD no implica necesariamente la imposición de una sanción. Al contrario, una notificación y comunicación en tiempo y forma, en el caso de que la Autoridad de Control inicie actuaciones previas de investigación, es una evidencia de la diligencia de la organización a la hora de ejecutar eficazmente la obligación de responsabilidad proactiva requerida por el RGPD. Sin embargo, el no cumplir con las obligaciones de notificación a la Autoridad y comunicación a las/los interesadas/os sí está tipificado como infracción¹.

¹ Específicamente en relación con las brechas de datos personales, el artículo 73 de la LOPDGDD establece como **infracciones graves**, entre otras:

- “q) El incumplimiento del deber del encargado del tratamiento de notificar al responsable del tratamiento las violaciones de seguridad de las que tuviera conocimiento.”
- “r) El incumplimiento del deber de notificación a la autoridad de protección de datos de una violación de seguridad de los datos personales de conformidad con lo previsto en el artículo 33 del Reglamento (UE) 2016/679.”
- “s) El incumplimiento del deber de comunicación al afectado de una violación de la seguridad de los datos de conformidad con lo previsto en el artículo 34 del Reglamento (UE) 2016/679 si el responsable del tratamiento hubiera sido requerido por la autoridad de protección de datos para llevar a cabo dicha notificación”
- “f) La falta de adopción de aquellas medidas técnicas y organizativas que resulten apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo del tratamiento, en los términos exigidos por el artículo 32.1 del Reglamento (UE) 2016/679.”
- “g) El quebrantamiento, como consecuencia de la falta de la debida diligencia, de las medidas técnicas y organizativas que se hubiesen implantado conforme a lo exigido por el artículo 32.1 del Reglamento (UE) 2016/679.”

Por otra parte, el artículo 74 de la LOPDGDD establece como **infracciones leves**:

- “m) La notificación incompleta, tardía o defectuosa a la autoridad de protección de datos de la información relacionada con una violación de seguridad de los datos personales de conformidad con lo previsto en el artículo 33 del Reglamento (UE) 2016/679.”
- “n) El incumplimiento de la obligación de documentar cualquier violación de seguridad, exigida por el artículo 33.5 del Reglamento (UE) 2016/679.”

Procedimiento de gestión de incidentes y brechas de seguridad del OAM FDM marzo 2022

4

36/67

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/03/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
LA PRESIDENTA - OAM FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	29/03/2022	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

RESOLUCIÓN



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

2. LEGISLACIÓN Y GUÍAS DE REFERENCIA.

Las referencias tenidas en cuenta para la redacción de esta normativa han sido principalmente:

- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos, RGPD).
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).

También se han tenido en cuenta las siguientes Guías:

- [Guía de la AEPD para la notificación de brechas de datos personales](#)
- [Guidelines 01/2021 on Examples regarding Data Breach Notification](#) del Comité Europeo de Protección de Datos.
- [Directrices sobre la notificación de las violaciones de la seguridad de los datos personales de acuerdo con el Reglamento 2016/679](#) del Grupo del artículo 29.

- “ñ) El incumplimiento del deber de comunicación al afectado de una violación de la seguridad de los datos que entrañe un alto riesgo para los derechos y libertades de los afectados, conforme a lo exigido por el artículo 34 del Reglamento (UE) 2016/679, salvo que resulte de aplicación lo previsto en el artículo 73 s) de esta ley orgánica.”

Procedimiento de gestión de incidentes y brechas de seguridad del OAM FDM marzo 2022

5

37/67

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/03/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
LA PRESIDENTA - OAM FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	29/03/2022	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



3. ROLES Y RESPONSABILIDADES.

En el contexto del presente procedimiento, se definen las siguientes responsabilidades, sin perjuicio de los roles y responsabilidades establecidos en el documento correspondiente:

- **Responsable del tratamiento:** deberá aplicar las medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar y poder demostrar que el tratamiento es conforme al RGPD:
 - deberá implantar del proceso de gestión de brechas
 - deberá garantizar que se notifica la brecha de datos personales a la autoridad competente sin dilación indebida, y también que se comunicará la brecha de datos personales a las/los afectadas/os cuando sea necesario.
 - evaluar las consecuencias para los derechos y libertades de las personas.
 - deberá contar con el asesoramiento de la Delegada/o de Protección de Datos (DPD) cuando haya sido designado, o, en su defecto, podrá contar con el asesoramiento de equipos internos o externos expertos en protección de datos, así como con expertas/os en materia de seguridad (Ej. CISO).
- **Encargada/o del tratamiento:**
 - informar a la responsable de tratamiento sin dilación indebida de las brechas de datos personales que afecten a los tratamientos encargados, sin perjuicio de las obligaciones adicionales que pueda haber adquirido en virtud del contrato de encargo de tratamiento.
 - ayudar a la/al responsable a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el RGPD, incluyendo la gestión, notificación y comunicación de las brechas de datos personales.
 - ejecutar las labores de notificación o comunicación de la brecha que tenga asignadas por contrato.
- **Delegada/o de Protección de Datos:** Persona nombrada por el **OAM FDM** para supervisar y asesorar en materia de cumplimiento de la legislación en materia de protección de datos. Su rol dentro de este procedimiento debe ser:
 - El asesoramiento y apoyo a las tareas de valoración del incidente y las posibles consecuencias a la/al afectada/o.
 - Actuar como portavoz único ante la Agencia Española de Protección de Datos y ser la persona que atenderá cualquier cuestión, duda, derecho o denuncia de las personas interesadas afectadas por el incidente de seguridad en cualquiera de los tratamientos de datos personales realizado por el **OAM FDM**.
 - Asesorar sobre la evaluación del riesgo y las consecuencias que puede suponer para los derechos y libertades de las personas una brecha de datos personales.
 - Asesorar sobre la necesidad de notificar la brecha de datos personales a la Autoridad de Control y en su caso a las personas interesadas afectadas.
 - Supervisar las acciones de mejora para asegurar la eficacia de las medidas y la validez de las lecciones aprendidas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/03/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
LA PRESIDENTA - OAM FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	29/03/2022	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

RESOLUCIÓN



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

- La/El **Responsable de Sistemas**, junto con los Administradores de Sistemas, serán las/los encargadas/os de la resolución efectiva de los incidentes que se produzcan y que estén relacionados con los sistemas automatizados de la entidad.
- Las personas **Usuarios** tienen la responsabilidad de conocer y cumplir el presente procedimiento.

4. ¿QUÉ ES UNA BRECHA O VIOLACIÓN DE SEGURIDAD EN PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL?

El artículo 4.12 RGPD define, de un modo amplio, las “**violación de datos personales**” como “*todas aquellas violaciones de la seguridad que ocasionen la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de datos personales transmitidos, conservados o tratados de otra forma, o la comunicación o acceso no autorizados a dichos datos*”.

No tendrán consideración de violación o brecha de seguridad de datos personales, a los efectos de la obligación de notificación a la Autoridad de Control y comunicación a los afectados, aquellos incidentes que:

- No afecten a datos personales, es decir, a datos que no sean de personas físicas identificadas o identificables.
- No afecten a tratamientos de datos personales llevados a cabo por una/un responsable o una/un encargada/o.
- Ocurran en tratamientos llevados a cabo por una persona física en el ámbito doméstico.

De este modo, tal y como manifiesta la AEPD en la Guía (pág 8), “**no todos los incidentes de seguridad son necesariamente brechas de datos personales y no solo los ciberincidentes pueden ser brechas de datos personales. A su vez, no toda acción que suponga una vulneración de la normativa de protección de datos puede ser considerada una brecha de datos personales**”.

Por tanto, es necesario establecer un criterio para que el **OAM FDM** determine los parámetros a considerar para valorar cuándo el incidente se concibe como una brecha o violación de la seguridad de los datos de carácter personal.

5. FASES EN LA GESTIÓN Y NOTIFICACIÓN DE BRECHAS DE SEGURIDAD.

El proceso de gestión y notificación de incidentes se compone de las siguientes fases, Tal como se ha referido, es necesario conocer qué ha ocurrido y de qué forma las medidas de seguridad han funcionado o paliado los hechos para establecer si realmente se ha producido o no una violación de la seguridad de los datos.

FASE 1 – DETECCIÓN Y ALERTA

Cualquier empleada/o, proveedor/a u otra persona, puede informar al **OAM FDM** de la existencia de un incidente/s que pudiera/n afectar a la seguridad de los datos de carácter personal.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/03/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
LA PRESIDENTA - OAM FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	29/03/2022	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

RESOLUCIÓN



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

Si la brecha de datos personales es detectada por la/el encargada/o del tratamiento, éste deberá remitir a la/al responsable toda la información necesaria para que pueda cumplir con sus obligaciones en tiempo y forma.

El incidente de seguridad deberá ser comunicado, inmediatamente, a la/al Responsable de seguridad (juridico@fdmvalencia.es) y a la/al DPD por los canales habilitados (dpd@fdmvalencia.es).

FASE 2 – REGISTRO DEL INCIDENTE.

El incidente será registrado e irá documentándose el proceso con toda la información que se vaya recopilando. La información relativa a las decisiones tomadas sobre la notificación a la Autoridad de Control competente y la comunicación a las personas afectadas (incluida una copia de la comunicación de realizarse) debe recogerse también en este registro de forma detallada.

La información a registrar, mínimamente, será:

- Fecha y hora de la detección.
- Detección. [empleada/o, colaborador/a, tercera/o de confianza, externa/o].
- Naturaleza del evento de seguridad de los datos personales.
- Descripción breve.
- Sistema afectado.
- Unidad organizativa o unidades organizativas potencialmente afectadas.

En la medida de lo posible, y aunque sea información imprecisa o sin verificar, deberá también solicitarse información relativa a poder evaluar la severidad del incidente. Por ese motivo, se recogerá además la siguiente información:

- Tipo y número aproximado por categoría de interesadas/os afectadas/os [menores, empleadas/os, directivas/os, afiliadas/os a sindicatos, etc.].
- Categorías y número aproximado de registros de datos personales afectados [DNI, nombre y apellidos, direcciones, matrículas, credenciales, etc.].
- Nivel de certeza de los hechos conocidos: [Sin evidencias / Indicios de evidencia / Evidencias contrastables].

Es necesario destacar que, es posible que durante el primer registro del incidente no se disponga de toda la información descrita, en cuyo caso deberá de solicitarse más información y la investigación del incidente para poder cumplimentar, al menos, con información aproximada los campos requeridos.

En ANEXO I se muestra modelo de Registro de Incidente.

FASE 3 – ACTUACIONES DE CONTENCIÓN Y RECUPERACIÓN FRENTE A LOS INCIDENTES.

Procedimiento de gestión de incidentes y brechas de seguridad del OAM FDM marzo 2022

8

40/67

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/03/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
LA PRESIDENTA - OAM FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	29/03/2022	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867

Id. document: OYBE lUx qjwv Vtvm QGIw zV3U +Ew=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

RESOLUCIÓN



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

Frente a los incidentes de seguridad, principalmente, los que afectan a los sistemas de información automatizados (informáticos o electrónicos) se precisará la intervención inmediata de la persona **Responsable de Sistemas**, a los efectos de llevar a cabo las siguientes actuaciones:

Contención

La contención del incidente supondrá la toma de **decisiones rápidas** y adopción de medidas, técnicas y organizativas, como puede ser cerrar un sistema, aislarlo de la red, deshabilitar ciertas funciones, etc.

Una vez aplicadas de las medidas, se debe verificar el correcto funcionamiento de éstas, confirmando su idoneidad para la eliminación del incidente.

Se debe considerar también si las medidas aplicadas son de carácter temporal o si forman parte de una solución definitiva, y el sistema y/o la información afectada ha vuelto de nuevo de modo efectivo a su estado original.

Recuperación

Solucionado el incidente o la brecha de seguridad, y verificada la eficacia de las medidas adoptadas, se restablecerá el servicio en su totalidad, confirmando su funcionamiento normal y evitando en la medida de lo posible que sucedan nuevos incidentes basados en la misma causa. Esto será crucial para categorizar con carácter final la severidad del incidente de seguridad en protección de datos personales, y poder así valorar si estamos ante una brecha de seguridad.

FASE 4 – VALORACIÓN DE LOS INCIDENTES Y BRECHAS DE SEGURIDAD.

La valoración del incidente se realizará por parte de la persona responsable de sistemas, responsable de seguridad y de la/del DPD.

4.1 TIPOLOGÍA BRECHA DE SEGURIDAD

Tal y como afirma la AEPD², uno de los parámetros más importantes a la hora de evaluar una brecha de datos personales es determinar con exactitud su **tipología**, es decir determinar a qué dimensión/es de seguridad de los datos personales ha afectado la brecha:

Afecta a:	Cuando produce una:
Confidencialidad	revelación no autorizada o accidental de los datos personales, o su acceso
Disponibilidad	pérdida de acceso accidental o no autorizada a los datos personales, o su destrucción
Integridad	una alteración no autorizada o accidental de los datos personales

Confidencialidad: Una brecha afecta a la confidencialidad cuando los datos personales de un tratamiento han podido ser accedidos por terceros sin permiso, incluyendo cuando los datos son exfiltrados. Esto incluye, por ejemplo, los casos de intrusión en sistema de información con acceso

² Guía AEPD p. 32.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/03/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
LA PRESIDENTA - OAM FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	29/03/2022	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



y/o exfiltración de datos personales, el envío de datos personales por error, la pérdida de dispositivos o documentación con datos personales, malware de tipo ransomware con exfiltración de datos, etc. Es importante saber si los datos personales afectados estaban (total o parcialmente) cifrados de forma segura, anonimizados o protegidos de forma que sean ininteligibles para quien haya tenido acceso a dichos datos o lo pueda tener en el futuro. Si es así, las consecuencias de la brecha de confidencialidad quedan en gran medida mitigadas, reduciendo o incluso anulando los riesgos derivados del incidente.

- Ejemplo: brechas causadas por pérdida o robo de dispositivos móviles cuyos elementos de almacenamiento están cifrados con un algoritmo no comprometido y el acceso al dispositivo protegido por una contraseña fuerte y difícilmente deducible, se puede considerar que los riesgos asociados a la pérdida de confidencialidad de los datos están apropiadamente mitigados.
- Ejemplo: brechas causadas por la exfiltración de un fichero de base de datos de usuarios conteniendo nombre de usuario, contraseña, datos de contacto y dirección:
 - Si las contraseñas de las personas usuarios están protegidas con un algoritmo de hash considerado criptográficamente seguro, de forma que son ininteligibles para quien ha tenido acceso a la base de datos, el riesgo quedaría parcialmente mitigado. Si el algoritmo de hash no se considera criptográficamente seguro (md5, sha1, ...) la mitigación del riesgo no es efectiva.
 - Si el fichero de base de datos exfiltrado estaba totalmente cifrado mediante un algoritmo criptográficamente seguro y la clave de cifrado no está comprometida, el riesgo queda mitigado de forma que en algunos casos se puede considerar que es prácticamente nulo

Disponibilidad: Una brecha afecta a la disponibilidad de los datos personales cuando han estado inaccesibles de forma temporal o permanente para quien legítimamente debe poder tratarlos o acceder a ellos. Esta situación puede ocurrir por sucesos que afecten a los datos personales en sí mismos o también por sucesos que afecten a los sistemas utilizados para su tratamiento.

Es importante determinar si la disponibilidad se ha podido recuperar o está en vías de recuperación, dado que recuperar los datos y los sistemas de tratamiento es la vía para mitigar el daño que pueden producir este tipo de brechas de datos personales.

- Ejemplo: brechas causadas por malware tipo ransomware en las que se pueda descartar con certeza la exfiltración de datos y se pueden reestablecer los datos personales y medios de tratamiento sin que afecte significativamente a los servicios prestados, se puede considerar que el riesgo se ha mitigado adecuadamente. En el caso de que la recuperación de los datos y/o tratamientos se prolongue en el tiempo afectando significativamente a los servicios prestados, por ejemplo, al no existir o no funcionar sistemas de respaldo de datos y procesos, se puede concluir que el riesgo no solo no ha quedado mitigado, sino que se está materializando y causando perjuicios de diversa consideración a los interesados.
- Ejemplo: brechas causadas por malware tipo ransomware en las que se pueda descartar con certeza la exfiltración de datos y se pueden reestablecer los datos personales y medios

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/03/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
LA PRESIDENTA - OAM FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	29/03/2022	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

RESOLUCIÓN



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

de tratamiento sin que afecte significativamente a los servicios prestados, se puede considerar que el riesgo se ha mitigado adecuadamente.

- Ejemplo: En brechas causadas por la pérdida o destrucción accidental de datos personales, el riesgo se considerará mitigado cuando exista un plan de recuperación que incluya una copia actualizada y recuperable de los datos y se pueda reestablecer la prestación del servicio sin haber causado perjuicios a los interesados.

Integridad: Una brecha afecta a la integridad cuando se han alterado los datos personales de forma ilegítima y el tratamiento de esos datos personales puede causar un daño a los afectados.

- Por ejemplo, un tercero ha modificado en la base de datos de la organización la información relativa a los datos bancarios del personal empleado que se utilizan para el pago de las nóminas, o una alumna/o modifica las calificaciones en la base de datos de un centro educativo. Cuando se producen brechas de datos personales de integridad al **OAM FDM** debe determinar si el tratamiento de los datos alterados ilegítimamente puede causar o ha causado algún daño a las personas afectadas y en su caso si el daño se puede revertir.
- Ejemplo: Para mitigar las brechas de integridad causadas por la modificación de ficheros se puede implementar herramientas de control de la integridad de los archivos que se basan en calcular el hash de cada fichero que se vigila y cuando es modificado, aunque sea un solo bit de alguno de estos archivos el sistema periódicamente vuelve a calcular el hash de cada uno y al compararlo detectará la modificación y emitirá un aviso.
- Ejemplo: Se podrá mitigar el riesgo de una brecha de integridad en las bases de datos contando con controles de acceso, alertas y registros ante modificaciones. Además, implementando sistemas que auditen de forma continua los accesos de lectura y escritura a estas bases de datos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/03/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
LA PRESIDENTA - OAM FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	29/03/2022	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



Suceso	Confidencialidad	Disponibilidad	Integridad
Revelación verbal no autorizada	X		
Documentación perdida, robada o depositada en localización insegura	X	X	
Correo postal perdido o abierto	X	X	
Eliminación incorrecta de datos personales en papel		X	
Datos personales enviados por error de forma electrónica o en papel	X		
Datos personales eliminados o destruidos		X	
Abuso de privilegios de acceso por parte de miembro (Ejemplo: empleado) para extraer, reenviar o copiar datos personales	X		
Datos personales residuales en dispositivos obsoletos	X		
Publicación no intencionada/autorizada	X		
Envío de correo electrónico a múltiples destinatarios sin copia oculta o en una lista de distribución visible	X		
Dispositivo perdido o robado	X	X	
Ciberincidente: Dispositivo ha sido cifrado / secuestro de la información	X	X	
Ciberincidente: Suplantación de identidad (phishing) / compromiso de cuenta de usuario o administrador	X	X	X
Ciberincidente: Acceso no autorizado a datos personales en un sistema de información ya sea corporativo o de un servicio en Internet	X	X	X
Incidencia técnica	X	X	X
Modificación no autorizada de datos			X
Datos personales mostrados al individuo incorrecto	X		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/03/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
LA PRESIDENTA - OAM FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	29/03/2022	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



4.2 CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Para estimar, desde la perspectiva de la persona afectada, qué riesgo supone para los derechos y libertades de las personas físicas, se establecerán criterios de valoración según los tipos de daños en las tres dimensiones de la seguridad. A continuación, se establecen los criterios de valoración del riesgo para los derechos y libertades:

Naturaleza, sensibilidad y categorías de los datos personales afectados

- Datos de escaso riesgo: datos de contacto, de educación, familiares, profesionales, biográficos
- Datos de comportamiento: localización, tráfico, hábitos y preferencias,
- Datos financieros: transacciones, posiciones, ingresos, cuentas, facturas,
- Datos sensibles: de salud, biométricos, datos relativos a la vida sexual, etc.

Datos legibles/ilegibles

- Datos protegidos mediante algún sistema de seudonimización (por ejemplo, cifrado o hash).

Volumen de datos personales

- Expresados en cantidad (registros, ficheros, documentos) y/o en periodos de tiempo (una semana, un año, etc.)

Facilidad de identificación de individuos

- La facilidad con la que se puede deducir la identidad de los individuos a partir de los datos involucrados en la brecha.

Severidad de las consecuencias para los individuos

Nivel de severidad	Consecuencias para los interesados
Baja	Las personas no se verán afectadas o pueden encontrar algunos inconvenientes muy limitados y reversibles que superarán sin ningún problema (tiempo de reingreso de información, molestias, irritaciones, etc.)
Media	Las personas pueden encontrar inconvenientes importantes, produciendo un daño limitado, que podrán superar a pesar de algunas dificultades (costos adicionales, denegación de acceso a servicios comerciales, miedo, falta de comprensión, estrés, dolencias físicas menores, etc.)
Alta	Las personas pueden enfrentar consecuencias significativas, que deberían poder superar, aunque con serias dificultades (malversación de fondos, listas negras de los bancos, daños a la propiedad, pérdida de empleo, citación judicial, empeoramiento de la salud, etc.). En general cuando las

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/03/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
LA PRESIDENTA - OAM FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	29/03/2022	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

RESOLUCIÓN



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

	consecuencias afectan a derechos fundamentales, pero pueden revertirse
Muy Alta	Las personas pueden enfrentar consecuencias muy significativas, o incluso irreversibles, que no pueden superar (exclusión o marginación social, dificultades financieras tales como deudas considerables o incapacidad para trabajar, dolencias psicológicas o físicas a largo plazo, muerte, etc.). Daña derechos fundamentales y libertades públicas de forma irreversible

Fuente: AEPD, Guía para la notificación de brechas de datos personales, p.38.

La AEPD indica que, en caso de no haberse materializado el daño, se deberá estimar esta **probabilidad**, es decir, la posibilidad de que las consecuencias se materialicen con un nivel de severidad alto o muy alto.

Probabilidad	Muy alta	Obligación Comunicar Afectados			
	Alta				
	Baja				
	Improbable ³⁴	Valorar Comunicar afectados			
		Baja - Muy limitada	Media - Limitado	Alta - Significativo	Muy alta - Muy significativo
		Severidad (Gravedad del impacto)			

Fuente: AEPD, Guía para la notificación de brechas de datos personales, p.39.

Será “**improbable**” cuando la persona responsable pueda garantizar que no puede materializarse el daño; y graduar en **baja, alta y muy alta** cuando exista **cierta probabilidad** de materialización del daño.

Cuando la severidad para las personas afectadas por la brecha de datos personales sea **alta o muy alta**, la persona responsable de tratamiento deberá **comunicar la brecha** de datos personales a las personas afectadas, excepto si puede garantizar que no existe probabilidad de que se materialice el daño. Además, en situaciones de severidad media o daño limitado, cuando la probabilidad de que dicho daño se materialice sea alta o muy alta, también se deberá comunicar a las personas afectadas.

Características especiales de los individuos

- Si afectan a individuos con características especiales o con necesidades especiales.

Número de individuos afectados

- Dentro de una escala determinada, por ejemplo, más de 100 individuos.

Características especiales de la persona responsable del tratamiento (de la entidad en sí)

Procedimiento de gestión de incidentes y brechas de seguridad del OAM FDM marzo 2022

14

46/67

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/03/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
LA PRESIDENTA - OAM FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	29/03/2022	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867

Id. document: OYBE lUx qjwv Vtvm QGIw zV3U +Ew=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

RESOLUCIÓN



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

- En base a la actividad de la entidad.

El perfil de las personas usuarias afectadas

- Su posición en la estructura organizativa de la entidad y, en su consecuencia, sus privilegios de acceso a información sensible o confidencial.

El número y tipología de los sistemas afectados

- Se tendrá en cuenta el número de sistemas afectados, así como del tipo de sistemas.

El impacto

El impacto que la brecha puede tener en la organización, desde los puntos de vista de la protección de la información, la prestación de los Servicios, la conformidad legal y/o la imagen pública. Va a estar relacionado con la categoría o criticidad de los servicios afectados y las personas afectadas. En este aspecto diferenciamos entre los siguientes impactos:

- Bajo (perjuicio limitado)
- Medio (perjuicio grave)
- Alto (perjuicio muy grave)

Los requerimientos legales y regulatorios

Notificación de la brecha a la autoridad de control y cualquier otra obligación de notificación, comunicación a Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en caso de delito.

Según la evaluación de riesgos realizada sobre la violación de la seguridad de los datos y, atendiendo a los criterios establecidos respecto a quién notificar, se establecen las pautas para la notificación a cada una de las partes interesadas con las que comunicarse.

La AEPD dispone de la herramienta [Comunica-Brecha RCPD](#) para la toma de decisiones en cuanto a la obligación de comunicar una brecha de datos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/03/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
LA PRESIDENTA - OAM FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	29/03/2022	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



4.3 EJEMPLOS PRÁCTICOS PARA SABER SI NOTIFICAR O NO A LA AEPD.

A) BRECHA DE CONFIDENCIALIDAD.

Tipo de violación	Escenario de riesgo	Consecuencias posibles para el interesado	Tipo de notificación requerida
Violación de la confidencialidad	La información filtrada o extraviada se encuentra cifrada o almacenada en formato ininteligible y, por tanto, no podrá ser procesable o utilizada para ninguna finalidad. El dispositivo extraviado es gestionable de forma remota y puede ser borrado. Sería reevaluado como evento o incidencia de privacidad.	No se generan daños a la persona interesada al no poderse tratar los datos afectados	- No se requiere notificación a la AEPD. - No se requiere notificación a la persona interesada o interesadas.
		La información filtrada tiene escaso valor y no permite su explotación de forma maliciosa al no poder localizar a las personas interesadas y generar acciones contra ellos.	- Se requiere notificación a la AEPD. - No se requiere notificación a la persona interesada o interesadas.
	La información filtrada o extraviada no se encuentra protegida y podrá ser tratable.	Daño reputacional que afecte a su honor o intimidad. (P.e. información relacionada con el ámbito familiar, la personalidad, aficiones, etc. que pueda afectar negativamente a la persona afectada en el entorno familiar, social o laboral) (Alto riesgo)	- Se requiere notificación a la AEPD. - Se requiere notificación a la persona interesada o interesadas.
		Daños que impactan en la solvencia patrimonial del afectado.	Se requiere notificación a la AEPD.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/03/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
LA PRESIDENTA - OAM FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	29/03/2022	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

RESOLUCIÓN

Id. document: OYBE lUx qjwv Vtvm QGIw zV3U +Ew=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

		(P.e. información que permita la suplantación de identidad y la contratación o compra de productos en nombre del afectado o bien la sustracción de dinero, bienes o inmuebles). (Alto riesgo)	Se requiere notificación a la persona interesada o interesadas.
		El afectado debe asumir consecuencias judiciales (P.e. información relativa a la investigación de posibles infracciones o estado de situación de la gestión del patrimonio) (Alto riesgo)	- Se requiere notificación a la AEPD. - Se requiere notificación a la persona interesada o interesadas.
		Daño a su estado de salud. (P.e. información relativa a su estado de salud o cualquier otra circunstancia personal que pueda afectar al interesado y causarle consecuencias negativas de carácter físico o psicológico como consecuencia de su revelación (Depresión, ansiedad, estrés, etc.) (Alto riesgo)	- Se requiere notificación a la AEPD. - Se requiere notificación a la persona interesada o interesadas.

B) BRECHA DE INTEGRIDAD.

Tipo de violación	Escenario de riesgo	Consecuencias posibles para la persona interesada	Tipo de notificación requerida
Violación de la integridad:	La información alterada o modificada dispone de copia de seguridad y se ha garantizado su restauración. Sería reevaluado como evento o incidencia de privacidad.	No se generan daños a la persona interesada al no verse dañados los datos afectados tras aplicar las medidas de contención y recuperación.	- No se requiere notificación a la AEPD. - No se requiere notificación a la persona interesada o interesadas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/03/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
LA PRESIDENTA - OAM FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	29/03/2022	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

RESOLUCIÓN



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

	La información alterada o modificada no dispone de copia de seguridad, pero se puede reconstruir si vuelve a ser procesada. Sería reevaluado como evento o incidencia de privacidad.	No se generan daños de integridad a la persona interesada al poder volver al estado anterior al incidente. Debe valorarse si se producen daños en disponibilidad por el tiempo en el que los datos no están accesibles.	- No se requiere notificación a la AEPD por daños en integridad. Deberá evaluarse por daños en disponibilidad. - No se requiere notificación a la persona interesada o interesadas.
	La información alterada o modificada no dispone de copia o ha sido procesada de forma incorrecta alterando el resultado de los tratamientos realizados sobre el interesado.	Daño reputacional que afecte a su honor o intimidad. (Alto riesgo)	- Se requiere notificación a la AEPD. - Se requiere notificación a la persona interesada o interesadas.
		Daños que impactan en la solvencia patrimonial de la persona afectada. (Alto riesgo)	- Se requiere notificación a la AEPD. - Se requiere notificación a la persona interesada o interesadas.
		La persona afectada debe asumir consecuencias judiciales (Sanciones, indemnizaciones, embargos, etc). (Alto riesgo)	- Se requiere notificación a la AEPD. - Se requiere notificación a la persona interesada o interesadas.
		Daño a su estado de salud. (Alto riesgo)	- Se requiere notificación a la AEPD. - Se requiere notificación a la persona interesada o interesadas.

C) BRECHA DE DISPONIBILIDAD.

Tipo de violación	Escenario de riesgo	Consecuencias posibles para la persona interesada.	Tipo de notificación requerida.
Violación de la disponibilidad	La información no accesible dispone de copia de seguridad y existen planes de contingencia para la vuelta a la normalidad. La duración de	No se generan daños a la persona interesada al no poderse tratar los datos afectados durante el tiempo que dura la indisponibilidad	- No se requiere notificación a la AEPD. - No se requiere notificación a la

Procedimiento de gestión de incidentes y brechas de seguridad del OAM FDM marzo 2022

18

50/67

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/03/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
LA PRESIDENTA - OAM FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	29/03/2022	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867

Id. document: OYBE lUx qjwv Vtvm QGIw zV3U +Ew=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

RESOLUCIÓ

Id. document: OYBE lUx qjwv Vtvm QGIw zV3U +Ew=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

	la indisponibilidad no afecta a los tratamientos. Sería reevaluado como evento o incidencia de privacidad.	de los datos o los sistemas donde estos se procesan.	persona interesada o interesadas.
	La información filtrada o extraviada no es recuperable o su restauración supone un tiempo de indisponibilidad que afecta seriamente al tratamiento necesario.	Daño reputacional que afecte a su honor o intimidad. (Alto riesgo)	- Se requiere notificación a la AEPD. - Se requiere notificación a la persona interesada o interesadas.
		Daños que impactan en la solvencia patrimonial de la persona afectada. (Alto riesgo)	- Se requiere notificación a la AEPD. - Se requiere notificación a la persona interesada o interesadas.
		La persona afectada debe asumir consecuencias judiciales (Sanciones, indemnizaciones, etc).	- Se requiere notificación a la AEPD. - Se requiere notificación a la persona interesada o interesadas.
		Daño a su estado de salud. (Alto riesgo)	- Se requiere notificación a la AEPD. - Se requiere notificación a la persona interesada o interesadas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/03/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
LA PRESIDENTA - OAM FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	29/03/2022	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

RESOLUCIÓN



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

FASE 5 – NOTIFICACIÓN A LAS AUTORIDADES, PERSONAS INTERESADAS Y OTRAS PARTES INTERESADAS.

5.1 NOTIFICACIÓN A LA AEPD.

Cualquier entrada categorizada como “Violación de Privacidad” será notificada a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) por la/el Delegada/o de Protección de Datos (DPO/DPD) del OAM FDM.

La notificación se realizará a más tardar **72 horas después de que se haya tenido constancia** de ella y una vez se ha valorado la obligación de tenerla que hacer por los riesgos que supone.

La AEPD indica³ que “El plazo de 72 horas empieza a calcularse desde el instante en que el responsable de tratamiento tenga **constancia** de que el incidente de seguridad **ha afectado a datos personales, incluyendo las horas transcurridas durante fines de semana y días festivos**”.

Cuando en el momento de la notificación se disponga de toda la información relevante para la gestión y resolución de la brecha de datos personales, incluida la decisión sobre la comunicación de la brecha a las personas afectadas, se realizará **una notificación de tipo “completa”**, dado que no está previsto que la persona responsable de tratamiento tenga que aportar información adicional. Alternativamente, cuando en el momento de la notificación no fuese posible cumplir con la obligación de facilitar toda la información necesaria, el RGPD prevé que la información se facilitará de manera gradual, a la mayor brevedad y sin dilación.

De forma general la Agencia Española de Protección de Datos prevé la posibilidad de realizar una **notificación de tipo “inicial”**, antes de las 72 horas señaladas, rellenando el formulario con la información preliminar que se disponga, o en su caso las estimaciones preliminares sobre la brecha de datos personales.

Antes del plazo máximo de 30 días desde la notificación inicial, la persona responsable de tratamiento deberá completar toda la información mediante una **“modificación” de la notificación anterior**, incluida la decisión tomada sobre la comunicación de la brecha de datos personales a las personas afectadas. Todos los plazos indicados en días deben entenderse como días hábiles.

En la notificación se deberá incluir, al menos, la siguiente información:

Describir la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de personas interesadas afectadas, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados;

Comunicar el nombre y los datos de contacto de la/del delegada/o de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información;

Describir las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales;

³ Guía AEPD p. 18.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/03/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
LA PRESIDENTA - OAM FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	29/03/2022	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

RESOLUCIÓ



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

Describir las medidas adoptadas o propuestas por la persona responsable del tratamiento para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Informará sobre la intención o no de notificar a las personas afectadas. Este punto permitirá a la AEPD valorar si concurre alguna circunstancia que exime de la notificación a la persona afectada o si, por el contrario, se corre un alto riesgo y debe notificarse a la persona afectada.

En caso de que no fuese posible facilitar toda la información en un primer reporte, podrán realizarse notificaciones graduales que incorporen la información requerida según se disponga de ella.

Tal y como la AEPD indica en su Guía sobre violaciones de seguridad, es posible realizar una **notificación de tipo “inicial”**, antes de las 72 horas señaladas, rellenando el formulario con la información preliminar que se disponga, o en su caso las estimaciones preliminares sobre la brecha de datos personales.

Antes del plazo máximo de 30 días desde la notificación inicial, la persona responsable de tratamiento deberá **completar** toda la información mediante una “modificación” de la notificación anterior, incluida la decisión tomada sobre la comunicación de la brecha de datos personales a las personas afectadas. Todos los plazos indicados en días en esta guía deben entenderse como días hábiles.

La notificación se realizará de forma electrónica a través del apartado “Notificación de brechas de seguridad” que la AEPD tiene disponible en su página web:

<https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/vistas/formBrechaSeguridad/procedimientoBrechaSeguridad.jsf>

En el ANEXO II se adjunta el **formulario de la AEPD para comunicación de brechas de seguridad**.

A modo de contingencia, en caso de no estar disponible el servicio electrónico de la AEPD, se indican los números de teléfono de contacto de la AEPD, así como su ubicación física con los que poder contactar con la AEPD para poder contactar con la agencia y acordar el canal alternativo por el que realizar la notificación.

Telf. +34 901 100 099 / +34 91 266 35 17

Calle Jorge Juan, 6, 28001 Madrid

5.2 NOTIFICACIÓN A LAS PERSONAS AFECTADAS.

El artículo 34 del RGPD establece que cuando sea probable que la brecha de datos personales entrañe un **alto riesgo** para los derechos y libertades de las personas físicas, la persona responsable de tratamiento deberá comunicar la brecha a las personas afectadas sin dilación indebida.

La comunicación se realizará por la Subdirección de Promoción Institucional y Comunicación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/03/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
LA PRESIDENTA - OAM FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	29/03/2022	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



No será necesaria la notificación a la persona afectada cuando:

- “el responsable del tratamiento ha adoptado medidas de protección técnicas y organizativas apropiadas y estas medidas se han aplicado a los datos personales afectados por la violación de la seguridad de los datos personales, en particular aquellas que hagan ininteligibles los datos personales para cualquier persona que no esté autorizada a acceder a ellos, como el cifrado” [art 34.3.a) RGPD].
- “el responsable del tratamiento ha tomado medidas ulteriores que garanticen que ya no exista la probabilidad de que se concrete el alto riesgo para los derechos y libertades del interesado [art 34.3.b) RGPD]. Ejemplo, en casos de suplantación de identidad cuando se pueda garantizar el proceso de renovación de credenciales y fuerce a los interesados afectados a establecer una nueva contraseña. La AEPD cita como ejemplos la identificación y puesta en marcha inmediatamente de medidas como la revocación, cancelación o bloqueo de credenciales de acceso o certificados digitales comprometidos, o mediante el restablecimiento de los servicios y copias de seguridad de los datos de forma que no puedan comprometerse otros datos personales.
- “suponga un esfuerzo desproporcionado. En este caso, se optará en su lugar por una comunicación pública o una medida semejante por la que se informe de manera igualmente efectiva a los interesados” [art 34.3.c) RGPD]. El DPD deberá valorar si la notificación supone un esfuerzo desproporcionado y, por tanto, se empleará una comunicación pública o una medida semejante por la que se informe de manera igualmente efectiva a los interesados. En este caso, se deberá coordinar el medio de comunicación a utilizar y el contenido del mensaje con el Dpto. Relaciones Institucionales.

La AEPD indica⁴ diversos factores a tener en consideración para decidir si se ha de realizar la comunicación a las personas afectadas:

- Cuáles son las obligaciones legales y contractuales.
- Qué riesgos comporta para los derechos y libertades de las personas la pérdida de confidencialidad, integridad o disponibilidad de sus datos personales, de los servicios asociados a dichos datos personales, así como del compromiso de la identidad o identificación de las personas interesadas. En particular, los perjuicios a sus derechos fundamentales, los daños físicos, daños reputacionales, fraudes, etc.
- Hasta qué punto los daños producidos serán irreversibles, se puede evitar o mitigar los daños inmediatos y los posibles perjuicios posteriores.

En caso de decidir realizar la comunicación a las personas afectadas, esta se realizará sin dilación indebida, una vez se haya notificado la violación a la AEPD.

⁴ Guía AEPD p. 26

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/03/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
LA PRESIDENTA - OAM FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	29/03/2022	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

RESOLUCIÓN



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

La AEPD indica⁵ que “Cualquier dilación en la comunicación a los afectados le resta efectividad, por lo que una comunicación a destiempo puede llegar a tener el mismo efecto que una comunicación no realizada. Por tanto, **todo retraso en la comunicación inmediata a los interesados cuando esta sea necesaria ha de justificarse**”.

En todo caso, si la comunicación se produce como consecuencia de una orden emitida por la AEPD, deberá materializarse la comunicación a las personas afectadas sin dilación indebida y comunicar la confirmación de haber ejecutado la orden dentro del plazo de 30 días, salvo que se indique un plazo diferente en la orden.

No obstante, la AEPD indica que, si después del análisis correspondiente se concluye que es necesario comunicar a las personas interesadas, pero se prevé que la comunicación a las personas interesadas puede comprometer el resultado de una investigación en curso, la comunicación podría posponerse siempre bajo la supervisión de la Autoridad de Control.

La comunicación a las personas afectadas describirá, en un lenguaje claro y sencillo, la naturaleza de la violación de privacidad y contendrá, al menos, la siguiente información:

Nombre y los datos de contacto de la/del delegada/o de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información

Describir las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.

Describir las medidas adoptadas o propuestas por la persona responsable del tratamiento para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Téngase en cuenta, según señala la AEPD, que “**Una comunicación incompleta** (sin el contenido mínimo), de difícil acceso o realizada a las personas incorrectas no es efectiva, por lo que una comunicación en estas condiciones **podría llegar a considerarse una comunicación no realizada**”.

5.3 NOTIFICACIÓN AL PERSONAL EMPLEADO, COLABORADORAS/ES U OTRAS PARTES INTERESADAS.

Cualquier incidente que suponga una violación o brecha de seguridad catalogada como “Crítica” será notificada al personal empleado y, en su caso, a colaboradoras/es u otras personas, relacionadas o vinculadas con la actividad.

Con ello, se pretende que el personal del **OAM FDM** sea conocedor de los hechos y pueda estar informado de primera mano.

La comunicación se realizará, de forma coordinada y simultánea, a la realizada a las personas afectadas. La comunicación describirá, en un lenguaje claro y sencillo, la naturaleza de la violación de privacidad, así como el posicionamiento corporativo en relación a la violación ocurrida.

⁵ AEPD Guía p. 27.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/03/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
LA PRESIDENTA - OAM FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	29/03/2022	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

RESOLUCIÓN



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

De igual forma, se valorará el envío de una comunicación similar a otras entidades colaboradoras u otras partes interesadas que deban conocer lo sucedido y ser informados por el **OAM FDM** de la violación de privacidad acaecida, así como el posicionamiento corporativo en relación a la violación ocurrida.

FASE 6 – SEGUIMIENTO.

Mientras no se tenga constancia fehaciente que la violación de datos ha sido completamente resuelta y que el riesgo para las personas afectadas no ha sido eliminado o reducido a niveles de riesgo residual aceptable, la persona Responsable de seguridad, el área que efectúa el tratamiento y el/la Delegado/a de Protección de Datos no podrán cerrar el asunto, y deberán permanecer abierto.

Asimismo, el **OAM FDM** ha de estar preparado para recibir y atender los posibles **requerimientos, órdenes o comunicaciones**, que la AEPD pueda realizarle electrónicamente en relación con la brecha de datos personales notificada.

La AEPD indica en su Guía⁶ que:

- En caso de recibir un **requerimiento** de información adicional la persona responsable de tratamiento deberá atenderlo en el plazo indicado en el requerimiento y remitiendo la información a través de registro electrónico, indicando que se trata de un registro relacionado con un procedimiento en tramitación e indicando el tipo de documento “contestación a requerimiento”.
- En caso de recibir una **orden de comunicación a las personas afectadas**, el responsable de tratamiento dispondrá del plazo indicado en esa orden para confirmar a la Agencia su ejecución a través del registro electrónico.

Con carácter general el plazo para la **confirmación** será de 30 días, aunque podría acortarse en función del nivel de riesgo. La confirmación se debe realizar igualmente mediante registro electrónico, indicando que se trata de un registro relacionado con un procedimiento en tramitación, indicando el número de registro de salida de la orden de comunicar a las personas afectadas e indicando el tipo de documento “contestación a requerimiento”.

La violación de datos personales en tanto no se clasifique como “definitivamente resuelta”, será tratada en las diferentes reuniones que se convoquen en relación a asuntos relacionados con la seguridad de la información.

FASE 7 - LECCIONES APRENDIDAS.

Esta fase tiene por objetivo solventar posibles deficiencias en la gestión de incidentes o incorporar mejoras que permitan una mejor respuesta en las siguientes ejecuciones. Debe de servir por tanto para:

⁶ Guía AEPD sobre violaciones de seguridad, p. 25.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/03/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
LA PRESIDENTA - OAM FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	29/03/2022	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

RESOLUCIÓ



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

Depurar errores o actualizar información que se haya evidenciado obsoleta.

Detectar nuevos mecanismos de control que puedan ser necesarios o mejorar los ya existentes.

Revisar la eficacia del proceso de gestión.

Analizar la información forense que todavía esté pendiente de procesar y que pueda aportar mejoras.

Comunicar los resultados del proceso y realizar una valoración final del incidente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/03/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
LA PRESIDENTA - OAM FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	29/03/2022	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

RESOLUCIÓ



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

ANEXO I. REGISTRO DE INCIDENTES Y BRECHAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Modelo AEPD de hoja de registro de incidentes

HOJA DE REGISTRO DE INCIDENTES		Nº _____
Responsable del tratamiento:		
¿el incidente ha tenido afectación en un encargado de tratamiento?		Sí ☐ No ☐
Nombre de la organización		
Datos de persona de contacto:		
Información adicional:		
Información del incidente		
Fecha/Hora del incidente:		
Fecha/hora de detección:		
Medios de detección del incidente:		
Origen del incidente: Interno ☐ Externo ☐		
¿Se ha comunicado el incidente a la Autoridad de Control?		Sí ☐ No ☐
¿Se ha comunicado el incidente a los afectados?		Sí ☐ No ☐
Persona que realiza la comunicación:		
¿Se ha resuelto el incidente?		Fecha/hora resolución: _____
Resumen del incidente:		
Tipología del incidente: Confidencialidad ☐ Integridad ☐ Disponibilidad ☐		
Categoría de los datos afectados:		
Datos básicos ☐ Credenciales de acceso/identificación ☐ DNI/NIE/Pasaporte ☐		
Datos de contacto ☐ Datos económicos/financieros ☐ Datos de localización ☐		
Otros:		
Datos o informaciones especiales:		
Datos de religión o creencia ☐ Datos de salud ☐ Datos de opinión política ☐		
Datos de origen racial ☐ Datos de afiliación sindical ☐ Datos sobre vida sexual ☐		
Datos genéticos ☐ Datos biométricos ☐ Datos sobre condenas e infracciones penales ☐		
Otros:		
Categorías de personas afectadas		
Clientes ☐ Usuarios/as ☐ Empleados/as ☐ Proveedores ☐		
Potenciales clientes/usuarios/as ☐ Suscriptores ☐ Estudiantes ☐		
Menores ☐ Personas en riesgo de exclusión ☐ Pacientes ☐		
Otros:		
Volumen de datos afectados:		En nº registros _____ En nº afectados _____
Relación de medidas correctivas y preventivas adoptadas		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/03/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
LA PRESIDENTA - OAM FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	29/03/2022	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

RESOLUCIÓN



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

ANEXO II. FORMULARIO DE NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES DE SEGURIDAD DE DATOS PERSONALES.

Formulario en pdf <https://www.aepd.es/sites/default/files/2021-02/formulario-brechas.pdf>

Datos de la brecha de datos personales

Sobre el tratamiento

* ¿Desde cuándo se viene realizando este tratamiento de datos?

☐ Se trata de un tratamiento puntual o muy limitado en el tiempo

☐ Menos de 1 año

☐ Entre 1 y 5 años

☐ Más de 5 años

* Número aproximado de personas físicas sobre las que recoge, almacena o trata datos personales de otra forma; referido exclusivamente al tratamiento sobre el que se ha producido la brecha de datos personales:

* El tratamiento sobre el que se ha producido la brecha incluye datos de personas

☐ Únicamente en España, a nivel local / municipal

☐ Únicamente en España, a nivel provincial / comunidad autónoma

☐ Únicamente en España, a nivel nacional

☐ En un único Estado miembro, pero no en España

☐ En más de un Estado miembro

☐ En más de un Estado miembro y a terceros países

☐ A nivel mundial

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/03/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
LA PRESIDENTA - OAM FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	29/03/2022	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

RESOLUCIÓ

Id. document: OYBE lUx qjwv Vtvm QGIw zV3U +Ew=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

Datos de la brecha de datos personales

Sobre la brecha y sus consecuencias

* El incidente ha sido

- ☐ Accidental o sin intencionalidad
☐ Intencionado, para hacer daño al responsable / encargado o a las personas afectadas
☐ Desconocido

* El origen del incidente ha sido:

- ☐ Interno: Personal o sistemas bajo el control del responsable del tratamiento
☐ Interno: Personal o sistemas bajo el control del encargado del tratamiento
☐ Externo: Otros, ajenos al responsable y encargado del tratamiento

* ¿Qué puede haber ocurrido? Puede seleccionar varias opciones:

- ☐ Revelación verbal no autorizada de datos personales
☐ Documentación perdida, robada o depositada en localización insegura
☐ Correo postal perdido, abierto
☐ Eliminación incorrecta de datos personales en formato papel
☐ Datos personales enviados por error (postal o electrónicamente)
☐ Datos personales eliminados / destruidos
☐ Abuso de privilegios de acceso por parte de empleado para extraer, reenviar o copiar datos personales
☐ Datos personales residuales en dispositivos obsoletos
☐ Publicación no intencionada / autorizada
☐ Envío de correo electrónico a múltiples destinatarios sin copia oculta / lista de distribución
☐ Dispositivo perdido o robado
☐ Ciberincidente: Dispositivo cifrado / secuestro de información
☐ Ciberincidente: Suplantación de identidad (phishing) / Compromiso de cuenta de usuario o administrador
☐ Ciberincidente: Acceso no autorizado a datos en sistema de información (corporativo o servicio en internet)
☐ Incidencia técnica
☐ Modificación no autorizada de datos
☐ Datos personales mostrados al individuo incorrecto

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/03/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
LA PRESIDENTA - OAM FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	29/03/2022	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

RESOLUCIÓN



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

* Como consecuencia del incidente, se ha visto afectada la:

- ☐ Confidencialidad: Personas u organizaciones que no están autorizadas, o no tienen un propósito legítimo para acceder a los datos, han podido acceder y/o extraerlos
- ☐ Disponibilidad: Se han destruido, perdido o cifrado los datos personales, de forma que no pueden ser tratados
- ☐ Integridad: Se han alterado los datos personales, siguen siendo accesibles, pero la sustitución de datos puede suponer un daño para las personas afectadas

* ¿Cuáles podrían ser las consecuencias sobre las personas físicas?

- ☐ Imposibilidad de ejercer algún derecho
- ☐ Imposibilidad para acceder a un servicio
- ☐ Usurpación de identidad
- ☐ Ser víctima de campañas de phishing / spamming
- ☐ Pérdidas financieras
- ☐ Daños reputacionales
- ☐ Pérdida de confidencialidad de datos afectados por secreto profesional
- ☐ Daños psicológicos o físicos
- ☐ Pérdida de control sobre sus datos personales
- ☐ Otras consecuencias
- ☐ Aún desconocido

Datos de la brecha de datos personales

Tipos de datos afectados

* Seleccione los tipos de datos que se han visto afectados, exclusivamente de personas físicas, marque todas las opciones aplicables:

- ☐ Biométricos
- ☐ Datos básicos (Ej: nombre, apellidos, fecha de nacimiento)
- ☐ Sobre religión o creencia
- ☐ Imagen (Fotos o vídeos)
- ☐ DNI, NIE, Pasaporte y / o cualquier otro documento identificativo
- ☐ Sobre condenas e infracciones penales
- ☐ Sobre afiliación sindical
- ☐ Datos económicos o financieros (sin medios de pago)
- ☐ Datos de medios de pago (Tarjeta bancaria, etc...)
- ☐ Sobre la vida sexual
- ☐ Datos de localización
- ☐ Datos de contacto
- ☐ Sobre el origen racial o étnico
- ☐ Datos de perfiles (Ej: perfil de usuario en red social, perfil de solvencia, perfil psicológico, etc...)
- ☐ De salud (exclusivamente de empleados, los imprescindibles para la relación laboral)
- ☐ De salud (otros datos de salud)
- ☐ Sobre opinión política
- ☐ Genéticos
- ☐ Credenciales de acceso o identificación (usuario y / o contraseña)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/03/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
LA PRESIDENTA - OAM FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	29/03/2022	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

RESOLUCIÓ



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

Datos de la brecha de datos personales

Perfil de los afectados, referido exclusivamente a personas físicas

Estas cuestiones se refieren exclusivamente a personas físicas. En términos de afectados no computan como tal aquellos afectados que sean personas jurídicas, ya sean sus clientes, proveedores o cualquier otra relación que pueda mantener su organización con ellos.

* Entre las personas afectadas, hay menores:

- ☐ Sí
☐ No
☐ Desconocido

* Entre las personas afectadas, ¿hay miembros de colectivos vulnerables como supervivientes de violencia de género o en riesgo de exclusión social?:

- ☐ Sí
☐ No
☐ Desconocido

* Las personas afectadas tienen los siguientes perfiles:

- ☐ Clientes / Ciudadanos
☐ Estudiantes / Alumnos
☐ Usuarios
☐ Pacientes
☐ Suscriptores / Potenciales clientes
☐ Afiliados / Asociados
☐ Militares / Policías
☐ Empleados
☐ Otros

* En total, ¿cuántas personas han visto sus datos afectados por la brecha de datos personales? (Si desconoce el valor exacto, indique un valor aproximado)

* ¿Hay personas afectadas por la brecha en otros estados miembro de la UE?

- ☐ Sí
☐ No
☐ Desconocido

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/03/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
LA PRESIDENTA - OAM FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	29/03/2022	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

RESOLUCIÓN

Id. document: OYBE lUx qjwv Vtvm QGiw zV3U +Ew=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

Datos de la brecha de datos personales

Información temporal de la brecha

* Indique la fecha de detección de la brecha, entendida como la fecha en la que el responsable tiene la certeza de que se han visto afectados datos personales

* ¿Conoce la fecha en la que se inició la brecha?

- ☐ La fecha exacta
☐ Aproximadamente / Estimada
☐ Desconocida

* La brecha se ha detectado mediante:

- ☐ Medios de detección implementados proactivamente por el responsable o encargado de tratamiento
☐ Comunicación de algún afectado
☐ Algún medio de comunicación
☐ La advertencia de un miembro de la organización del responsable o el encargado
☐ Un tercero ajeno
☐ Otros

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/03/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
LA PRESIDENTA - OAM FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	29/03/2022	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

RESOLUCIÓN



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

* ¿En qué grado podrían afectar las consecuencias identificadas a las personas físicas?

- ☐ Las personas pueden enfrentar consecuencias muy significativas, o incluso irreversibles, que no pueden superar (exclusión o marginación social, dificultades financieras tales como deudas considerables o incapacidad para trabajar, dolencias psicológicas o físicas a largo plazo, muerte, etc.). Daña derechos fundamentales y libertades públicas de forma irreversible
- ☐ Las personas pueden encontrar inconvenientes importantes, produciendo un daño limitado, que podrán superar a pesar de algunas dificultades (costos adicionales, denegación de acceso a servicios comerciales, miedo, falta de comprensión, estrés, dolencias físicas menores, etc.)
- ☐ Las personas no se verán afectadas o pueden encontrar algunos inconvenientes muy limitados y reversibles que superarán sin ningún problema (tiempo de reingreso de información, molestias, irritaciones, etc.)
- ☐ Las personas pueden enfrentar consecuencias significativas, que deberían poder superar, aunque con serias dificultades (malversación de fondos, listas negras de los bancos, daños a la propiedad, pérdida de empleo, citación judicial, empeoramiento de la salud, etc.). En general cuando las consecuencias afectan a derechos fundamentales, pero pueden revertirse
- ☐ Aún desconocido

Resumen de la brecha. Si lo desea, puede incluir una breve descripción de lo ocurrido. En tal caso, límitese a aportar una breve descripción de lo ocurrido. Evite incluir datos personales, fórmulas del tipo "Ver anexo" y en ningún caso lo aquí escrito podrá suponer una modificación sobre lo consignado en el resto del formulario.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/03/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
LA PRESIDENTA - OAM FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	29/03/2022	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

RESOLUCIÓN



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

Medidas de seguridad antes de la brecha

* Marque las medidas de seguridad implementadas en la organización antes del suceso de la brecha (Deberá poder acreditar las medidas marcadas ante un eventual requerimiento de la autoridad de control):

- ☐ Políticas de protección de datos y seguridad
- ☐ Formación en protección de datos y seguridad de la información al nivel adecuado
- ☐ Los sistemas informáticos se mantienen actualizados
- ☐ Registro de incidentes
- ☐ Auditorías periódicas
- ☐ Control de acceso físico
- ☐ Control de acceso lógico
- ☐ Niveles de acceso a los datos
- ☐ Cifrado de los datos
- ☐ Copia de seguridad
- ☐ Anonimización
- ☐ Ninguna de las anteriores

* ¿Se podría haber evitado la brecha adoptando alguna medida de seguridad adicional?

- ☐ Sí
- ☐ No
- ☐ Desconocido

* ¿Se ha producido el incidente por algún fallo de eficiencia o incumplimiento de medidas de seguridad implementadas?

- ☐ Sí
- ☐ No
- ☐ Desconocido

* ¿Dispone de un análisis de riesgos documentado que justifique las medidas de seguridad adoptadas previamente al incidente?

- ☐ Sí
- ☐ No

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/03/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
LA PRESIDENTA - OAM FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	29/03/2022	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



Id. document: OYBE lUx qjwv Vtvm QGIw zV3U +Ew=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Acciones tomadas tras el incidente

* ¿Ha actualizado su registro de incidentes con la información de esta brecha de datos personales?

- ☐ Sí
☐ No
☐ Desconocido

* ¿Ha adoptado tras el incidente nuevas medidas de seguridad que podrían haber evitado la brecha?

- ☐ Sí
☐ No
☐ Desconocido

* ¿Ha adaptado / mejorado sus procedimientos y políticas de seguridad?

- ☐ Sí
☐ No
☐ Desconocido

* ¿Ha puesto el incidente en conocimiento de las autoridades policiales / judiciales por considerar que es constitutivo de delito?

- ☐ Sí
☐ No

* ¿Considera que ha tomado todas las acciones posibles y da por resuelta la brecha?

- ☐ Sí
☐ No
☐ Desconocido

Comunicación a los afectados por la brecha de datos personales

La comunicación de la brecha a los afectados debe ser en un lenguaje claro y sencillo, incluir detalles de lo ocurrido, así como los datos de contacto a dónde dirigirse para obtener más información, las posibles consecuencias de la brecha sobre ellos, las medidas adoptadas para resolver la brecha y las medidas adoptadas y propuestas para minimizar el impacto negativo de la brecha

* ¿Se ha comunicado la brecha a las personas afectadas en las condiciones anteriormente descritas?

- ☐ Sí
☐ No, pero serán informados
☐ No serán informados
☐ Pendiente de decidir

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/03/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
LA PRESIDENTA - OAM FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	29/03/2022	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

RESOLUCIÓ



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

Delegado de Protección de Datos

* ¿Tiene designado un DPD el responsable del tratamiento?

☐ Si

☐ No

☐ Notifico en nombre de varios responsables de tratamiento con distintas circunstancias en cuanto a la designación de DPD o distintos DPDs designados.

Responsable del tratamiento

Responsable del tratamiento es la persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u otro organismo que, solo o junto con otros, determine los fines y medios del tratamiento; si el Derecho de la Unión o de los Estados miembros determina los fines y medios del tratamiento, el responsable del tratamiento o los criterios específicos para su nombramiento podrá establecerlos el Derecho de la Unión o de los Estados miembros.

* Indique el tipo de organización

☐ Organización privada

☐ Organización pública

* Tipo de organización

☐ Autónomo o microempresa (menos de 10 trabajadores)

☐ PYME

☐ Gran empresa o multinacional

☐ Otros

* Sector de actividad del responsable del tratamiento

-- SELECCIONE ACTIVIDAD --

* Nombre de la Organización

* Tipo de Documento

* Identificador

Encargado de tratamiento

* ¿Hay implicado un encargado de tratamiento en la brecha de datos personales?

☐ Si

☐ No

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/03/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
LA PRESIDENTA - OAM FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	29/03/2022	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867